COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-AMT-0222022

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS, PARA LA DOTACION DE LAS LUDOTECAS Y DEL CENTRO DE FORMACION TECNOLOGICA DEL MUNICIPIO DE TUNJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA FORMACION LUDICA Y PEDAGOGICA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

BORRADOR

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($240.003.325) M/CTE incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás emolumentos a que haya lugar.

JUNIO DE 2022

TUNJA, BOYACÁ

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE TUNJA, pone a disposición de los interesados el complemento al proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS, PARA LA DOTACION DE LAS LUDOTECAS Y DEL CENTRO DE FORMACION TECNOLOGICA DEL MUNICIPIO DE TUNJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA FORMACION LUDICA Y PEDAGOGICA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Tenga presente que las observaciones formuladas al pliego de condiciones deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE TUNJA**. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo N° 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 capitulo 1 presente documento.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, debe ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la

BORRADOR

traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA y se procederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1080 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Tunja, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

BORRADOR

CONTENIDO

CAPITULO I 6
CONDICIONES GENERALES 6
CRONOLOGÍA DEL PROCESO 28
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 28
CAPITULO II 31
1. CAPACIDAD JURÍDICA: 32
1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA 32
1.2. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL 32
1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO 32
1.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL 32
1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA 33
1.6. LIBRETA MILITAR 33
1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES 33
1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 34
1.9. CERTIFICADO JUDICIALES 34
1.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS 34
1.11. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT) 34
1.12. CERTIFICADO CON LA CUAL ACREDIATE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 34
1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 34
1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 35
1.15. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 35
1.16. DECLARACIÓN JURAMENTADA "CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL".. 36
1.17. FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS 36
2. CAPACIDAD FINANCIERA 36
3. CAPACIDAD TÉCNICA 38
4. FACTORES DE EVALUACIÓN 41
CRITERIOS DE DESEMPATE 48
CAPITULO III. OFERTA 41
CAPITULO IV. RIESGOS 53
CAPITULO V. GARANTÍAS 53
CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 55
MODELO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO 68
FORMATO No. 01: CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
FORMATO No. 02: COMPROMISO ANTICORRUPCION
FORMATO No. 03: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO No. 04: ESPECIFICACIONES TECNICAS
FORMATO No. 05: SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS.
FORMATO No. 06: OFERTA ECONOMICA.

BORRADOR

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el **MUNICIPIO DE TUNJA**; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS, PARA LA DOTACION DE LAS LUDOTECAS Y DEL CENTRO DE FORMACION TECNOLOGICA DEL MUNICIPIO DE TUNJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA FORMACION LUDICA Y PEDAGOGICA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA.**
Descripción de la necesidad	La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, estipula en su artículo 22, "toda persona como miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional (...). la satisfacción de los derechos económicos sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de la personalidad." Así mismo, en su artículo 24, define que "toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre" (…) (ONU, 1948). Posteriormente, en noviembre de 1989, con la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados reconocieron a las personas desde el nacimiento hasta los 18 años como sujetos de derechos particulares y de especial protección por parte del Estado, la familia y la sociedad civil. Colombia ratificó esta convención mediante la Ley 12 de 1991, adoptándola integralmente y reconociendo el derecho al juego en el artículo 31, numeral 1 (Colombia, 2017): "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes" (Unicef, 1989). Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Que la Constitución Política Nacional de 1991 en su artículo 44 expresa: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozaran también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozaran también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

BORRADOR

	Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, l a delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 reconoce en el artículo 31 el derecho de los niños, las niñas y los adolescentes al juego, el descanso, las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes (Unicef, 1989). En este sentido, el juego adquiere la misma relevancia que otros derechos de la niñez, requiriendo de ciertas condiciones para su garantía en los diferentes ámbitos en los que transcurre la vida de los niños, las niñas y los adolescentes. El Comité de los Derechos del Niño, instancia internacional responsable de monitorear el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte los gobiernos, expone en la Observación General No. 17 de abril de 2013 la importancia del derecho al juego, la vida cultural y las artes. En el año 2001, el Congreso promulga la Ley 724 por medio de la cual se establece en Colombia el Día de la Niñez y la Recreación, con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y sensibilizar al Estado, la familia y la sociedad civil sobre su obligación de proteger a los niños y las niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral (Congreso de la República, 2001). Que la Ley 1098 de 2006 "Código de infancia y Adolescencia" define en su artículo 7°, la Protección Integral de los niños, niñas como "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. Igualmente, define el juego como un derecho que consagra en el artículo 30: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes” (Congreso de la República, 2006). La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos." Y en su Artículo 29 determina el derecho al desarrollo integral de la primera infancia, estableciendo que desde la primera infancia los niños y niñas son reconocidos como sujetos particulares de derechos, siendo impostergables la atención en salud, la nutrición, el esquema complete de vacunación, la protección contra peligros físicos y la educación inicial. A su vez, en el marco de la reglamentación de la atención integral a la primera infancia, en la Ley 1295 de 2009, artículo 8, las ludotecas, los jardines infantiles y los centros de bienestar existentes en zonas urbanas y rurales del país son establecidos como parte de la infraestructura para la prestación de servicios para la atención integral a la primera infancia (Congreso de la República, 2009). Además del desarrollo normativo que fundamenta la ludoteca, el país también ha construido lineamientos de política en los que se reconoce el juego como derecho. De igual forma, ha resaltado la importancia de su inclusión en las políticas públicas para la niñez del orden municipal, departamental y nacional. Por tanto, la ludoteca itinerante como ambiente y entorno protector de los niños, las niñas y los adolescentes promueve el juego como derecho en interdependencia con los demás derechos, fundamentado en el principio de la protección integral y del interés superior de la infancia, y favoreciendo el

BORRADOR

desarrollo infantil. Asimismo, en la ludoteca los niños, las niñas y los adolescentes son seres lúdicos, activos, propositivos, que juegan, comparten con sus pares, se expresan en un acto de libre voluntad caracterizado por el goce; eligen con autonomía los juegos, conocen sus límites y se autorregulan; se reconocen como sujetos de derechos y protagonistas de su propio aprendizaje y desarrollo.

De igual manera en relación con la sociedad cambiante que actualmente afrontamos, en donde el desarrollo de la tecnología se establece como un componente escencial para el aprendizaje de la sociedad, en especial niños y niñas, se hace necesario fortalecer dicho componente, razón por la cual a través del presente contractual se busca dotar el centro de formación tecnológica de la ciudad de Tunja, el cual junto a un espacio previsto para el desarrollo motriz de nuestros niños (ludoteca), permitirán amalgamar la formacion de manera integral de nuestros infantes.

Asi mismo para el municipio cde Tunja es de vital importancia atender a todos los niños de la ciudad en condición de vulnerabilidad, situación que mediante la conformación de la lutoteca y centro de formación tecnológica del municipio de Tunja, se podra lograr, mediante el abordaje a todos los sectores de nuestra división político – administrativa.

Con respecto a las citadas funciones de la ludoteca itinerante, en la consulta realizada a 297 ludotecarias, ludotecarios y/o ludoeducadores de 61 municipios en 2020 para validar el lineamiento, se identificó que valoraron positivamente las funciones e hicieron una selección de las que consideraron que cumplen actualmente en la ludoteca. Ubicaron en primer lugar, como se observa en el siguiente gráfico, la pedagógica, seguida de la social comunitaria, la formativa y la promoción de derechos.

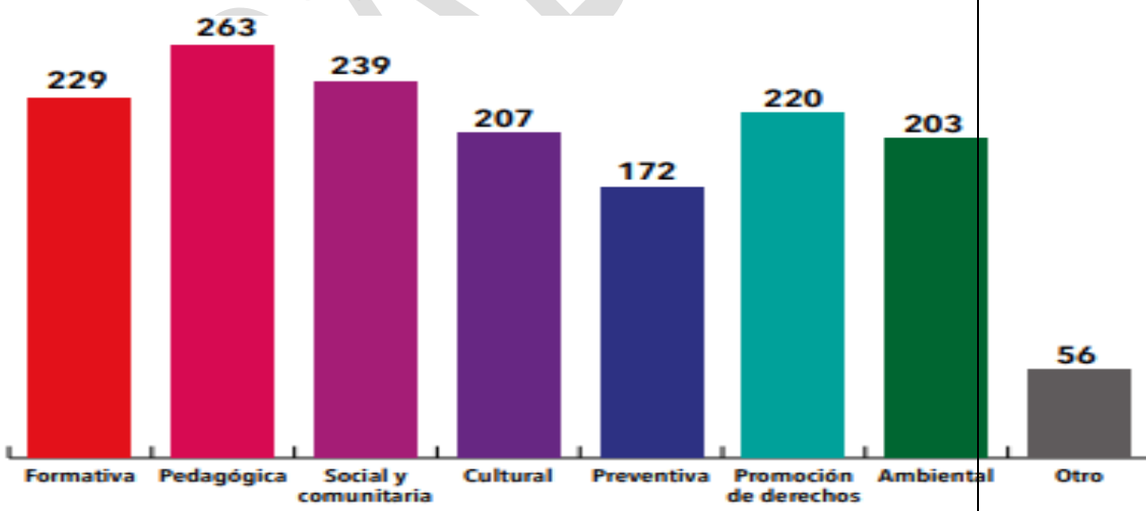

Figura 2. Funciones de la ludoteca

Que, la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social fue creada mediante Decreto Municipal No 0280 del 30 de octubre de 2014, estableciendo como objetivo de la Secretaría *"Formular, articular, coordinar e implementar las políticas sociales tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de las mujeres, grupos poblacionales vulnerables y primera infancia del Municipio de Tunja, con enfoque diferencial, fortaleciendo capacidades humanas e institucionales con estrategias, planes, programas y proyectos que garanticen una atención integral y oportuna a estas(os) a través de la creación de programas sociales para mejorar sus condiciones de vida y que permitan empoderar a la mujer como base fundamental de la familia y del desarrollo social."*

Que el Plan de Desarrollo Tunja La Capital que nos UNE, cuenta con 7 pilares tales como:

1. NOS UNE EL AMBIENTE NATURAL Y CONSTRUIDO.
2. NOS UNE LA MOVILIDAD.
3. NOS UNE EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.
4. NOS UNE EL EMPLEO.
5. **NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA.**
6. NOS UNE LA SALUD Y VITALIDAD.
7. GOBERNANZA TERRITORIAL.

Que la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y desarrollo Social del Municipio de Tunja, articula sus actividades, indicadores y metas dentro del pilar estratégico número 5 *"NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA.*

Que el pilar estratégico: "Nos Une una sociedad justa, incluyente y educada" del Plan de Desarrollo "Tunja la capital que nos Une", 2020 – 2023, tiene como objetivo principal fortalecer el desarrollo social como aspecto fundamental para garantizar condiciones de equidad, que permitan traducir el progreso económico de la ciudad en bienestar y oportunidades para todos los Tunjanos.

Que la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja se encuentra dentro la línea temática , "Tunja incluyente, diversa y cultural" la cual está contenida dentro del programa "Garantía de Derechos" que tiene por objetivo: " *La garantía de derechos para todos los tunjanos es uno de los objetivos primordiales de esta administración, en donde se velará por el goce efectivo de bienes y servicios para la comunidad, por parte de todos los grupos y minorías que requieren de atención especial".* Este programa buscará atender y brindar los derechos de primera infancia, juventudes, mujer rural, adulto mayor, así como las inversiones y gestiones para promover la equidad de género, el enfoque diferencial y el lenguaje inclusivo.

Que, "Tunja incluyente, diversa y cultural" presenta varias apuestas importantes que impactan de manera transversal a toda la población del municipio, dentro de las cuales, inicialmente se propone, fortalecer el papel de las familias como garantes de los derechos fundamentales de protección, afecto y desarrollo de los niños, adolescentes y jóvenes, a partir de la crianza con amor; y expandir las oportunidades de estos últimos, para la inclusión laboral, el emprendimiento y la formalidad, a través de formación técnica, tecnológica y profesional de calidad, así como la orientación para aprovechar sus capacidades y habilidades, en la obtención de estímulos locales e internacionales, que garanticen permanencia en el sistema educativo o financiación de nuevas industrias.

Que, el Plan de Desarrollo Tunja la Capital que nos UNE 2020-2023 contempla los siguientes ejes estratégicos establecidos para la Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja.

1. Familia y crianza con amor.
2. Jóvenes +
3. Unid@s somos más
4. Sabiduría con amor
5. Equidad de genero
6. Paz y Reconciliación
7. Colombia Mayor
8. Familias en acción

BORRADOR

	Que en el ítem **9.1.2** Estrategia: Familia y crianza con amor del plan de desarrollo "TUNJA LA CAPITAL QUE NOS UNE" tiene como objetivo: *Fortalecer el papel de las familias como garantes de los derechos fundamentales de protección, afecto y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, a partir de la crianza con amor.* Que la estrategia Familia y Crianza con amor pretende garantizar los derechos y atención a esta población con base en el cumplimiento de metas e indicadores establecidos en el plan de acción. Por esto se requiere ejecutar diferentes gestiones, estudios previos y análisis de resultados, que permitan ejecutar el presupuesto establecido y cumplir con el plan de acción para lograr tener una población sana y feliz Que se pretende identificar y contrarrestar riesgos especialmente en asuntos como: Promoción del buen trato y prevención de violencias, actividades rectoras, nutrición y amor por la primera infancia y estimulación adecuada para la educación inicial, en busca de garantizar los derechos de las gestantes, niños y niñas, fortaleciendo los conocimientos, actitudes y prácticas adecuadas de crianza de padres, madres y cuidadores del municipio de Tunja. Que, el Municipio de Tunja mediante el Acuerdo Municipal No 003 de 2014 aprobó la Política de Primera Infancia, la cual tiene como objetivo generar una cultura de cuidado, atención y protección a niños y niñas de Tunja desde la gestación hasta los cinco años, en todos los sectores de la sociedad garantizándoles sus derechos y promoviendo su desarrollo integral para que puedan tener un mejor futuro. Que, igualmente, la Política Pública de Primera Infancia establece dentro de sus líneas estratégicas el fortalecimiento de conocimientos, actitudes y prácticas adecuadas de crianza, con el fin de promover y fortalecer la educación inicial y garantizar el derecho al desarrollo desde la gestación. Que, la actual administración pretende dar continuidad y contribuir al desarrollo pleno, armónico y al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población en condiciones prioritarias, desde la gestación hasta la edad adulta, por medio del reconocimiento, promoción, protección y restitución de sus derechos, aportando a la construcción de Tunja. Desde la estrategia Familia y Crianza con amor se ha planeado el desarrollo de actividades con las familias Tunjanas que apunten al indicador niños y niñas de primera infancia atendidos en servicios integrales, razón por la cual surge la creación del presente proceso contractual, encaminado a la creación de una ludoteca itinerante dirigida especialmente a la población urbana y especialmente rural del Municipio de Tunja, zonas que se encuentran alejadas de los centros urbanos y presentan la necesidad de contar con una intervención de calidad por parte del municipio de Tunja, para la implementación de estos espacios en la ruralidad y barrios vulnerables. ya que las familias que allí habitan viven en situación de pobreza y la posibilidad de transportar a las niñas y los niños de primera infancia a espacios de juego o aprovechamiento del tiempo libre es cada día más lejana. Esta propuesta muestra esfuerzos adelantados de innovación, proyección y solidaridad para legitimar los derechos, en especial el de la educación de la niñez. Cabe anotar que los seres humanos y sus procesos evolutivos han estado inmersos en factores de desarrollo como el juego permitiendo la maduración de

BORRADOR

	riquezas culturales en todos los territorios. El juego es necesario para el desarrollo saludable del niño. El 75% del desarrollo cerebral ocurre después del nacimiento, el juego ayuda con ese desarrollo estimulando el cerebro a través de la formación de conexiones entre las células nerviosas. Que la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja, presentó proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE TUNJA, BOYACÁ, CENTRO ORIENTE, el cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el Número 2020150010016 y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal. Que para la ejecución de este proyecto la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja, cuenta con la ficha EBI código 2020150010016 la cual registra como objetivo: "Garantizar y promover los derechos de todos los grupos poblacionales ayudando a reconocer los enfoques diferenciales y las múltiples formas de expresión, con el debido acompañamiento de la familia como primer núcleo, y sociedad como entorno incluyente". Adicionalmente, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación es "niños y niñas de primera infancia atendidos en servicios integrales" que constituye el objetivo principal y general del proyecto de la respectiva ficha EBI código 2020150010016; así: **GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES AYUDANDO A RECONOCER LOS ENFOQUES DIFERENCIALES Y LAS MÚLTIPLES FORMAS DE EXPRESIÓN, CON EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO DE LA FAMILIA COMO PRIMER NÚCLEO, Y SOCIEDAD COMO ENTORNO INCLUYENTE.** **PILAR:** Estratégico- V, Nos Une una sociedad justa, incluyente y educada **LINEA TEMATICA:** Seguridad y convivencia ciudadana **EJE ESTRATÉGICO:** Familia y Crianza con Amor **PROGRAMA:** Garantía de Derechos **FICHA EBI NUMERO: 2020150010016**
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	El presente complemento del proyecto de pliego de condiciones tiene como fin adelantar proceso de selección, del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS, PARA LA DOTACION DE LAS LUDOTECAS Y DEL CENTRO DE FORMACION TECNOLOGICA DEL MUNICIPIO DE TUNJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA FORMACION LUDICA Y PEDAGOGICA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA.LES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE CONTENCIÓN DEL VIRUS COVID – 19**; proceso de selección, que se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que estipula la ley 1150 de 2007, en tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2 literal A de la norma ibidem, por las siguientes razones, que se encuentran señaladas en la disposición normativa: **LEY 1150 DE 2007** **TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA** **ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Por su parte el DECRETO 1082 DE 2015; establece:

LIBRO 2. RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL

PARTE 2. REGLAMENTACIONES

TITULO 1. CONTRATACIÓN ESTATAL

CAPITULO 2. DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN

SUBSECCIÓN 2 - SELECCIÓN ABREVIADA

Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

BORRADOR

	3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (Decreto 1510 de 2013, artículo 59) **Sección 4 aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación.** **Subsección 2 incentivos en la contratación pública.** **Artículo 2.2.1.2.4.2.1.** Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. (Decreto 1510 de 2013, artículo 151). Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 152) En consecuencia, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial es de PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($240.003.325) M/CTE**, procede el modelo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
Participantes	Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. El Municipio de Tunja manifiesta que la contratación que se deriva del presente estudio no está cobijada por ningún acuerdo comercial. El proceso de contratación del Acuerdo Marco. Las entidades deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados Libre Comercio (TLC), vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto, verificarán: a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. b. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas. c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

BORRADOR

			Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
		Mexico	SI	NO	NO	NO
		Perú	SI	NO	NO	NO
	Canadá		NO	NO	NO	NO
	Chile		SI	NO	NO	NO
	Corea		NO	NO	NO	NO
	Costa Rica		SI	NO	NO	NO
	Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
	Estados AELC		SI	NO	NO	NO
	México		NO	NO	NO	NO
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
		Guatemala	SI	SI	SI	NO
		Honduras	SI	SI	SI	NO
	Union Europea		SI	NO	NO	NO
	Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082/2015.
Alcance y descripción de actividades	**ALCANCE:** Las acciones realizadas desde el servicio de LUDOTECAS ITINERANTES, garantizan que a través de los componentes de atención se ofrezca a los niños, niñas, adolescentes y sus familias una atención integral de calidad que promueva su desarrollo, genere y fortalezca los vínculos afectivos dentro de su núcleo familiar. Se beneficia con esto a la población infantil del municipio, garantizando con ello el respeto de sus derechos, fomentando sus deberes como ciudadanos y exaltando el valor de la familia en los procesos formativos niños, niñas y adolescentes además de la formación tecnológica mediante el juego. **Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha: **DOTACION LUDOTECA Y CENTRO DE FORMACION TECNOLOGICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

BORRADOR

	1	Gimnasio de estimulación de colores Gym de 18 piezas en espuma densidad 23, forro en lona verano 100% impermeable. 2 medias lunas de 1.20*60*25 cm cada una 1 rampa plano inclinado de 1.00*0.50*0.50 1 rampa ola de 1.00*0.50*0.50 1 escalera de 0.50*0.50*0.50 1 cilindro de 1.00*0.30 cm de diámetro 2 soportes cilindro de 0.50*0.40*0.25 1 columna de 1.00*0.30 cm 2 soportes columna de 0.50*0.40*0.25 cm 1 túnel de 1.00*0.65*0.65 cm 2 cubos pequeños de 0.25*0.25*0.25 cm cada uno . 1 balancin de 0.60*0.30*.025 1 puff de 0.60cm de diámetro * 25 cm de alto 2 colchonetas de 1.90*1.00*05 cm.	UNIDAD	2
	2	GIMNASIO SENSORIAL SYSTEM SUPER - 11 elementos suspendidosa. Plataforma Camila b. Neumático con Arnés. c. Globo Saltarín Ricky d. Arnés de cuerpo con anillos de gimnasia e. Hamaca en algodón con cojinete baser f. Caballete Mixto Reitsitzmodul. g. Túnel Santi. h. Escalera suspendida Paulita. i. Helicóptero . J. T vestibular Danny K. Mini Piscina suspendida , Kit. de herrajes: cuerdas de suspensión+ protectores de cuerda + 10 resortes de carga pesada + 06 ganchos giratorios. Elementos qeu deberan estar debidamente instalados en el Lugar dispuesto por la administracion, inlcuye estructura metalica especial que soporte los elementos a instalar	UNIDAD	1
	3	Batería elaborada en MDF con impresión serigafica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesta de 5 loterías de habilidades cognitivas (Asociación lógica, detalle que falta, secuencias de acción, de la parte al todo, del todo a la parte y contrarios). Cada lotería contiene 3 tableros de (21×10 cm) y 24 fichas de (5×5 cm) para un total de 135 piezas. Instructivo descargable por código QR.	UNIDAD	4
	4	Juego de ladrillos de construcción clásicos de 1500 piezas en plastico, bloques de construcción básicos, Con diversos colores y formas (como ruedas, ventanas, puertas y ojos), y 4 bases de 16x16 espigas, edad minima 4 años.	UNIDAD	4
	5	Rompecabezas elaborado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por 17 piezas. Dimensiones del producto: (20x20x0.5 cm), diferentes motivos.	UNIDAD	6
	6	ARMATODO. Contiene 30 piezas en plástico, se conectan de diversas formas, tamaños, Para pequeños constructores, cuyo beneficio es su desarrollo en habilidades de motricidad fina, reconocimiento de figuras, colores y avances creativos. Con este producto podrán enseñar a los pequeños a construir figuras como: Animales, Vehículos, Casas y muchas más.	UNIDAD	12
	7	Balde de formas y colores elaborado en plástico de diferentes colores (Amarillo, Azul y Rojo). Compuesto de un balde con tapa desmontable, la cual lleva 4 perforaciones (Círculo, Triángulo, Cuadrado y Rectángulo), con 15 fichas plásticas huecas de 3 cm de lado (3 Triángulos, 3 Rectángulos, 3 Cuadrados y 6 Cilindros). El balde lleva agarradera plástica. Instructivo descargable por código QR. Dimensiones	UNIDAD	6

BORRADOR

			Pieza + Pequeña: (3x3x3 cm) Dimensiones del producto: (15x16x15 cm)		
		8	Bota elaborada en madera MDF y pintada con pinturas no tóxicas. Compuesto por una base, dos laterales y un cordón de nylon trenzado de (50 cm) para amarrar. Dimensiones del producto: (8x9x13 cm)	UNIDAD	6
		9	Cilindros elaborados en plástico de diferentes tamaños y colores. Compuesto por 171 piezas las cuales se ensamblan por medio de pines, estos están ubicados en uno de los extremos de las figuras. Contiene 3 mimbres de 25 cm de largo para enhebrar. Adicionalmente trae 4 tarjetas en maule plastificado, impresas en policromía con secuencias para armar. instructivo descargable en código QR. Dimensiones Pieza + Pequeña: (2x2x2 cm)	UNIDAD	4
		10	Collar elaborado con cuentas plásticas de diferentes formas y colores. Compuesto por 12 fichas y un mimbre de plástico para ensarte. Dimensiones Pieza + Pequeña: (2×1.7×2 cm) Dimensiones del mimbre: (26 cm de largo)	UNIDAD	8
		11	Collar elaborado con cuentas plásticas esféricas de diferentes colores. Compuesto por 50 piezas y un mimbre plástico o cordón para ensarte. Dimensiones Pieza + Pequeña: 1x1x1 cm Dimensiones del mimbre o cordón: (65cm de largo)	UNIDAD	8
		12	Cubo de la vida elaborado en tela, velcró y plástico de diferentes colores y tamaños. Compuesto por un cubo (6 Caras) en las cuales cada una de ellas tiene una actividad diferente. El cubo lleva caras con cremallera, cara con botones, cara con broches, cuerdas para amarrar, amarre. Dimensiones del producto: (20x20x20 cm)	UNIDAD	4
		13	Dominó didáctico elaborado en MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas color negro. Compuesto por 28 fichas, cada una de ellas mide (8x4 cm) con vaciados en los extremos en forma circular y en su interior contiene diferentes tipos de texturas. Instructivodescargable por código QR. Tipo de Empaque: Caja de Madera y Termoempaque Dimensiones del Empaque: (5x18.5x11 cm) Peso: (0.452 Kg)	UNIDAD	4
		14	Patrón de secuencias elaborado en madera MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por 1 tablero, 6 tarjetas con gráficos en ambas caras (12 gráficos, 1 por cara) con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas y 24 pines (6 amarillos, 6 rojos, 6 verdes y 6 azules). Instructivo descargable por código QR. Dimensiones Tablero: (30x31x7 cm) Dimensión Tarjetas: (7x8x0,3 cm)	UNIDAD	2
		15	Bloques elaborados en madera y acrílico de colores verde, azul, anaranjado, rojo y translucidos. Compuesto por 4 Cuadrados de (6x6x3 cm), 4 Rectángulos de (10x6x3 cm), 4 Medias luna de (10x6x3 cm) y 4 Triángulos equiláteros de (10,5x9x3 cm). Cada figura contiene diferentes materiales que hace que estos generen sonido. Instructivo descargable por código QR.	UNIDAD	4

BORRADOR

	16	Cubos elaborados en madera y pintados con pintura no tóxica de diferentes formas y colores. Compuesto por 42 cubos, Cada uno de (5×5 cm) (11 Amarillos, 11 azules, 11 Verdes y 9 Rojos). Adicionalmente trae 4 tarjetas en maule plastificado, impresas en policromía con secuencias para armar. instructivo descargable en código QR. Dimensiones Pieza + Pequeña: 2.5×2.5×2.5 cm	UNIDAD	4
	17	Juego elaborado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por 12 prendas de vestir, 6 camisas y 6 pantalones -faldas, 1 tapa ilustrada que funciona como superficie de ensarte y 3 mimbres plásticos. Dimensiones Pieza + Pequeña: (5x5x0.3 cm)	UNIDAD	3
	18	Remolque para títeres, en madera, compuesto por 2 ruedas, un eje; dimensiones 1.50 de largo x 1.20 de ancho y 1.90 de alto, con ruedas en caucho y tiro de arrastre para enganche.	UNIDAD	3
	19	Pelotas de pilates fitball, en caucho siliconado, material anti explosión, resistencia 150 kgs, diámetro 55 cms.	UNIDAD	4
	20	Lazos de salto : nylon resistente, Maniguetas en plástico Diámetro: 270 cm de largo aproximadamente	UNIDAD	10
	21	Bola gateadora en espuma de 35 mm, elaborada en tela (antialérgica) y rellena de espuma, con franjas de colores rojo, blanco y negro que estimulan la visión. Dimensiones del producto: (35x35x35 cm)	UNIDAD	4
	22	Pelotas plásticas infladas al calor para piscina paquete x 100 unidades Color: multicolor Diámetro: 8 cm Peso: 0.5 kilogramos	UNIDAD	8
	23	Piscina Inflable Vinilo resistente de alta duración Medidas: Piscina Inflable Niños Grande 3 Aros 160x 38cm Color: unicolor Forma: redonda	UNIDAD	4
	24	Juego de 54 bloques gigantes de madera apilable con 1 juego de dados Material: madera de pino de primera calidad. Tamaño: gigante total: 6 x 6 x 23.5 pulgadas, 2 pies (18 filas) se puede cultivar hasta 4 pies de altura cuando se juega. Incluye: 54 bloques de madera dura de alta calidad Tamaño de madera: 6 x 2,0 x 1,3 pulgadas Tamaño de los dados: 2,3 x 2,3 x 2,3 pulgadas, más 1 bolsa de mano de lona gruesa. Peso: 13 libras Medidas de la bolsa: Alto 20.3cm Largo 22.9cm Ancho 10.2cm	UNIDAD	3
	25	TAPETE INTERACTIVO Golosa elaborada en banner con impresión en policromía y un recubrimiento que da mayor resistencia y durabilidad. Compuesto por 1 tablero ilustrado con animales salvajes y 2 fichas en caucho en forma de animales. Producto facil de transportar y limpiar. Dimensiones del producto: (100x200x0.3cm) Tipo de Empaque: Bolsa ClearDimensiones del Empaque: (1.60x9.0x9.0cm) Peso: (1.9 Kg)	UNIDAD	3
	26	Mesas infantiles Material: Plástico Color: Azul, Amarilla, Roja, Rosada Largo x Altura x Ancho: 70.7 cm x 50.7 cm x 70.7 cm	UNIDAD	8
	27	BALONES Material: vinilo no toxico Peso: 300g Diámetro: 22cm circunferencia: 69,1 cm Presión de Inflado: 18 lb	UNIDAD	6
	28	BALONES DE BALONCESTO Material: sintético Referencia: N7	UNIDAD	4
	29	Balón futbol de salón categoría de competición Cubierta en vulcanizado PVC Elaboración de una sola pieza Cámara de butilo Enmallado en Nailon Colores de alto contraste Logo de la marca Uso en superficies de Asfalto Peso 410 a 450 g Circunferencia: 60 a 62 cm Rebote: Máx 35 cm.	UNIDAD	4

BORRADOR

		30	Balón de Voleibol Categoría: Competencia • Construcción tipo laminado generando mayor resistencia, mínima absorción de agua y cumple con especificaciones oficiales para balones de alta categoría. • Posee inserciones en caucho butilo de dos capas minimizando el riesgo de escape de aire para un mejor desempeño. • Enmallado enhilo 100% Nylonde alta tenacidad creando total esfericidad y suavidad al toque mejorando la trayectoria. • Cubierta en Cuero PU suave generando mejor agarre para mayor dominio del balón y durabilidad.	UNIDAD	4
		31	Muñeco- disfraz cabezo: Personaje completo, Cabeza, Pantalón, Camisa, Enterizo. El tamaño es para un adulto. entre 1,65 mts y 1,85 mts Se elaboran en diferentes telas como: peluche, licra o fleece según las características del personaje, tiene una estructura liviana forrada en espuma de polipropileno, material liviano y rígido. Cuenta con un sistema de ventilación según los requerimientos del cliente o diseño del muñeco y tula para almacenar.	UNIDAD	8
		31	Títeres representan diversas profesionesx 6 unidades cada títere es de 26 x 15 cm, en tela cabeza con relleno médico, profesor, astronauta, mecánico, policía dimensiones del producto 46 x 26 1,5 cm, empaque en bolsa plástico.	UNIDAD	10
		32	Títeres elaborados en tela de diferente colores y rellenos en algodón. Compuestos por 6 titeres que representan diferentes animales dómesticos (pollo, conejo, vaca, cerdo, pato y perro). Dimensiones de cada uno: (46x26x1,5 cm) cada uno Tipo de Empaque: Bolsa Plástica Dimensiones del Empaque: (9x25x40 cm) Peso: (0.315Kg)	UNIDAD	10
		33	Spinball. Mastil metalico: 2 metros. Base: 38x9 cm. 2 raquetas con cordón de seguridad. 40x18,7 cms. Espesro mango: 27mm Fabricado en madera (MDF)	UNIDAD	3
		34	Metegol gigante. Tamaño 200x170 cms. Fabricado en madera (MDF 9 mm espesor. Divido en secciones. (didactico terranova)	UNIDAD	3
		35	Concéntrese Grande. Con 48 casillas giratorias con tarhetas. Tamaño tarjeta 11.4x11.4cm Tamaño estructura: 170x114x40 cm. Fabricado en madera MDF de 1,2 - 0,9 cm espesor.	UNIDAD	3
		36	Cuentos para niños en tapa dura, de 25 cm de alto X 12 cm de ancho, atendiendo los siguientes grupos etarios 0-5 meses, 6-12 meses, 1- 2 años, 3- 5 años, los cuales deberán tener diferentes títulos.	UNIDAD	30
		37	Kits de Instrumentos musicales en material no toxico de diferentes colores.	UNIDAD	8
		38	Tambor, diámetro: 7.87 "/ 20 cm, Altura: 3.94" - 10 cm, longitud de muslo de pollo: 7,09 -9,06" - 18-23cm.	UNIDAD	3
		39	Xilófono infantil en madera con diámetro de 30 X 22 cm, con dos baquetas	UNIDAD	8
		40	Instrumento ancestral indígena Palo de lluvia de 50 cm de alto y 7.5 cm de diámetro	UNIDAD	4
		41	Caballetes de pintar para niños fabricados en madera de primera calidad, con base para pinceles por ambos lados medidas: 1mt alto X 40cm de ancho	UNIDAD	4
		42	Oleos para pintura infantil, en diferentes colores	UNIDAD	40
		43	Máquina de Burbujas con las siguientes características: Área de cobertura: 2 m², Peso: 800 g, Largo x Ancho x Altura: 30 cm x 25 cm x 23 cm, Capacidad del tanque: 1 L, Consumo de fluido: 0.35 l/h	UNIDAD	3
		44	Teatrino Plegable en madera (MDF) de 1 cms de espesor Tamaño frontal: 120 x 95 Tamaño Laterales: 101 x 36 cms	UNIDAD	2

BORRADOR

	45	Combo audiolibros x 52 cuentos infantiles voz humana en Mp3.	UNIDAD	2
	46	Aros Hula hula Tubular Deportivo Entrenamiento material Polietileno color azul altura 50 cm	UNIDAD	30
	47	cabina de sonido con Parlante: 15 Pulgadas. -Driver: 1 Pulgada. -Potencia: 6000 Watts PMPO / 600 Watts. -Amplificador: Clase AB. -Ecualizador: Grafico 5 bandas. -Batería: 12 Voltios 7 Amperios, Indicador de batería. -Entrada de energía: 110 Voltios / 12 Voltios. -Entrada para micrófono: 2 Volumen independiente, 1 XLR - 1 Plug 1/4". -Sistema de grabación: USB. -Entrada de línea: RCA. -Salida de línea: RCA (solamente puede conectar cabinas activas). -Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina de 1 parlante). -Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM. -Conexión inalámbrica: Sistema TWS (permite conectar 2 cabinas activas inalámbricamente a un mismo dispositivo Bluetooth) con Base para piso (Trípode) soundPower S30.1 -Micrófono inalámbrico UHF, Baterías AAA. Estuche de transporte (Forro). Control remoto, y Cable de poder o alimentación. Medidas -Alto: 68 cm Ancho: 42 cm Fondo: 35 cm	UNIDAD	2
	48	Tablero interactivo OneScreen Annotate, software de anotación y pizarra interactiva, Software EShare, compartir pantalla multidispositivo y transmisión, Software OneScreen Write, escriba en cualquier contenido, guarde, transfiera mediante código QR o correo electrónico, Acceso completo a aplicaciones de Android, incluidas Chorme, YouTube, aplicaciones de Office y más, Acceso completo a Google Play Store con soporte de inicio de sesión multiusuario, tamaño 65” pulgadas, resolución 3840 (alto) × 2160 (alto), tamaño del pixel 0,4935 mm x 0,4935 mm, brillo 400+cd/m2, procesador andreoid Versión 8.0, Cortex A73 x2, A53 x2, Malí G51MP2, 64G EMMC5.1, 3GB DDR4, sonido 2 altavoces izquierdo/derecho integrados de 15 W con equilibrio, control de volumen automático, sonido envolvente, modo de fibra óptica, ecualizador, protección de superficies Resistencia 8 MOHS, vidrio antideslumbrante, Entradas: 3x HDMI (2.0), 1x VGA, 1x Audio VGA, 1x Micrófono (3,5 mm), 1x DP, 2x USB táctil, 1x Tarjeta TF/SD, 1x RJ-45 Salidas: 1x HDMI (Opcional), 1x Auriculares (3,5 mm) Conectividad: 1x RS232, 1x RJ45, 2x USB (frontal), toque IR: 20 puntos táctiles, precisión táctil de 3 mm, anotación sobre cualquier fuente, tiempo de respuesta ≥ 2,5 m/s, detección de palma, diferenciación de lápiz y toque, compatibilidad (Windows 10/8/7/XP/ Linux/Mac/ Android 8.0/Chrome), PC: CPU Intel Core i5 7th Gen / i7 9th Gen, RAM 8G, SSD 256G, USB 6	UNIDAD	1

BORRADOR

		(3*3.0; 3*2.0)/ (5*3.0; 1*2.0) Tipo A,SSD DDR4 2400 8G/ DDR4 2666 MHz 8G, 256G, 1x VGA, 1x RS232, 1x DP, Realtek 8111F, 1x HDMI2.0, 1x RJ450/100/1000M, Audio Realtek ALC662, 1 micrófono de 3,5 mm,Wi-Fi AW-CB304NF 2.4/5G, Bluetooth 4.2, SO (Linux/Win7/Win8/win10), PROCESO DE VIDEO: Filtro de peine digital 3D y reducción de ruido 3D, escaneo progresivo de video dinámico 3D dual, etc. Apagado automático, temporizador de suspensión, múltiples perfiles de usuario, HDCP 2.2 (HDMI) y USB de modo dual (OPS y Android),incluye teclado inalambrico multimedia OneScreen, soporte Movil IMPORTADO para pantalla de hasta 75 a 80 pulgadas.		
	49	X543UA-GQ3521 - INTEL CORE I5 8250U - 8GB DDR4 - 512GB SSD - PANTALLA 15,6" - NO DVD - ENDLESS - TRANSPARENT SILVER WINDOWS 10 NO LICENCIADO	UNIDAD	8
	50	TAB A8 SM-X205N - PANTALLA 10,5" - OCTA CORE 2,0GHZ - 128GB - MEMORIA 4GB - ANDROID 11 - DOBLE CAMARA - WIFI + 4G LTE - GRAY	UNIDAD	10
	51	SALATARIN INFLABLE- CARRERA DE OBSTACULOS Material: lonas impermeables de alta resistencia con recubrimiento scotchgard tipo morral azteca calibre 453 y lona 700 para la zona de brinco. Costura: hilo nylon industrial de alta tenacidad marca premier, calibres 20 y 40, estable y resistente a la abrasión, utilizados en procesos industriales de trabajo pesado. con refuerzo de costura en áreas de mayor presión. Artes: impresión digital gran formato en lonas morral calibre 453 según logos enviados en alta resolución (opcional) Maletín: para su transporte, con iguales características de fabricación que las utilizadas en el inflable. kit de reparación: 1 Maxon, 4 varillas para anclajes y retales del color del color del inflable. motor: turbina eléctrica 110 Volteos o gasolina 1 H.P. Tiempo de entrega: a convenir. Garantía: 12 meses sobre desperfectos de fábrica. no aplica sobre daños causados por terceros.	UND	1
	52	Mantenimiento de computadores , traslado y aseguramiento de información sensible del sistema de informacion de primera infancia (sipi),.	UND	5
	53	Desarrollar una capacitación en manejo adecuado de los equipos informaticos y programas adquiridos dirigido a los beneficiarios o área administrativa.	UND	1
	54	Desarrollar una capacitación que incluya las siguientes areas en terapia fisica, realibitacion de pacientes,ergonomía, a los beneficiarios del programa, sus cuidadores personal en general de la entidad, con una duracion minima de una hora.	UND	1

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

BORRADOR

2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la Publicación del Contrato.
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables) Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado
16. En caso de que sea necesario realizar cualquier modificación o adición al contrato objeto del presente estudio se firmaran los respectivos actos contentivos de dicha modificación, los cuales deberán estar firmados por las partes intervinientes o por quien ellas designen para tal efecto, siempre y cuando no se encuentren incursos de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones contenidas en la ley.
17. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista deberá suministrar cada uno de los siguientes productos en las cantidades y tiempos establecidos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

BORRADOR

	1	Gimnasio de estimulación de colores Gym de 18 piezas en espuma densidad 23, forro en lona verano 100% impermeable. 2 medias lunas de 1.20*60*25 cm cada una 1 rampa plano inclinado de 1.00*0.50*0.50 1 rampa ola de 1.00*0.50*0.50 1 escalera de 0.50*0.50*0.50 1 cilindro de 1.00*0.30 cm de diámetro 2 soportes cilindro de 0.50*0.40*0.25 1 columna de 1.00*0.30 cm 2 soportes columna de 0.50*0.40*0.25 cm 1 túnel de 1.00*0.65*0.65 cm 2 cubos pequeños de 0.25*0.25*0.25 cm cada uno . 1 balancin de 0.60*0.30*.025 1 puff de 0.60cm de diámetro * 25 cm de alto 2 colchonetas de 1.90*1.00*05 cm.	UNIDAD	2
	2	GIMNASIO SENSORIAL SYSTEM SUPER - 11 elementos suspendidosa. Plataforma Camila b. Neumático con Arnés. c. Globo Saltarín Ricky d. Arnés de cuerpo con anillos de gimnasia e. Hamaca en algodón con cojinete baser f. Caballete Mixto Reitsitzmodul. g. Túnel Santi. h. Escalera suspendida Paulita. i. Helicóptero . J. T vestibular Danny K. Mini Piscina suspendida , Kit. de herrajes: cuerdas de suspensión+ protectores de cuerda + 10 resortes de carga pesada + 06 ganchos giratorios. Elementos qeu deberan estar debidamente instalados en el Lugar dispuesto por la administracion, inlcuye estructura metalica especial que soporte los elementos a instalar	UNIDAD	1
	3	Batería elaborada en MDF con impresión serigafica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesta de 5 loterías de habilidades cognitivas (Asociación lógica, detalle que falta, secuencias de acción, de la parte al todo, del todo a la parte y contrarios). Cada lotería contiene 3 tableros de (21×10 cm) y 24 fichas de (5×5 cm) para un total de 135 piezas. Instructivo descargable por código QR.	UNIDAD	4
	4	Juego de ladrillos de construcción clásicos de 1500 piezas en plastico, bloques de construcción básicos, Con diversos colores y formas (como ruedas, ventanas, puertas y ojos), y 4 bases de 16x16 espigas, edad minima 4 años.	UNIDAD	4
	5	Rompecabezas elaborado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por 17 piezas. Dimensiones del producto: (20x20x0.5 cm), diferentes motivos.	UNIDAD	6
	6	ARMATODO. Contiene 30 piezas en plástico, se conectan de diversas formas, tamaños, Para pequeños constructores, cuyo beneficio es su desarrollo en habilidades de motricidad fina, reconocimiento de figuras, colores y avances creativos. Con este producto podrán enseñar a los pequeños a construir figuras como: Animales, Vehículos, Casas y muchas más.	UNIDAD	12

BORRADOR

	7	Balde de formas y colores elaborado en plástico de diferentes colores (Amarillo, Azul y Rojo). Compuesto de un balde con tapa desmontable, la cual lleva 4 perforaciones (Círculo, Triángulo, Cuadrado y Rectángulo), con 15 fichas plásticas huecas de 3 cm de lado (3 Triángulos, 3 Rectángulos, 3 Cuadrados y 6 Cilindros). El balde lleva agarradera plástica. Instructivo descargable por código QR. Dimensiones Pieza + Pequeña: (3x3x3 cm) Dimensiones del producto: (15x16x15 cm)	UNIDAD	6
	8	Bota elaborada en madera MDF y pintada con pinturas no tóxicas. Compuesto por una base, dos laterales y un cordón de nylon trenzado de (50 cm) para amarrar. Dimensiones del producto: (8x9x13 cm)	UNIDAD	6
	9	Cilindros elaborados en plástico de diferentes tamaños y colores. Compuesto por 171 piezas las cuales se ensamblan por medio de pines, estos están ubicados en uno de los extremos de las figuras. Contiene 3 mimbres de 25 cm de largo para enhebrar. Adicionalmente trae 4 tarjetas en maule plastificado, impresas en policromía con secuencias para armar. instructivo descargable en código QR. Dimensiones Pieza + Pequeña: (2x2x2 cm)	UNIDAD	4
	10	Collar elaborado con cuentas plásticas de diferentes formas y colores. Compuesto por 12 fichas y un mimbre de plástico para ensarte. Dimensiones Pieza + Pequeña: (2×1.7×2 cm) Dimensiones del mimbre: (26 cm de largo)	UNIDAD	8
	11	Collar elaborado con cuentas plásticas esféricas de diferentes colores. Compuesto por 50 piezas y un mimbre plástico o cordón para ensarte. Dimensiones Pieza + Pequeña: 1x1x1 cm Dimensiones del mimbre o cordón: (65cm de largo)	UNIDAD	8
	12	Cubo de la vida elaborado en tela, velcró y plástico de diferentes colores y tamaños. Compuesto por un cubo (6 Caras) en las cuales cada una de ellas tiene una actividad diferente. El cubo lleva caras con cremallera, cara con botones, cara con broches, cuerdas para amarrar, amarre. Dimensiones del producto: (20x20x20 cm)	UNIDAD	4
	13	Dominó didáctico elaborado en MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas color negro. Compuesto por 28 fichas, cada una de ellas mide (8x4 cm) con vaciados en los extremos en forma circular y en su interior contiene diferentes tipos de texturas. Instructivodescargable por código QR. Tipo de Empaque: Caja de Madera y Termoempaque Dimensiones del Empaque: (5x18.5x11 cm) Peso: (0.452 Kg)	UNIDAD	4
	14	Patrón de secuencias elaborado en madera MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por 1 tablero, 6 tarjetas con gráficos en ambas caras (12 gráficos, 1 por cara) con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas y 24 pines (6 amarillos, 6 rojos, 6 verdes y 6 azules). Instructivo descargable por código QR. Dimensiones Tablero: (30x31x7 cm) Dimensión Tarjetas: (7x8x0,3 cm)	UNIDAD	2
	15	Bloques elaborados en madera y acrílico de colores verde, azul, anaranjado, rojo y translucidos. Compuesto por 4 Cuadrados de (6x6x3 cm), 4 Rectángulos de (10x6x3 cm), 4 Medias luna de (10x6x3 cm) y 4 Triángulos equiláteros de (10,5x9x3 cm). Cada figura contiene diferentes materiales que hace que estos generen sonido. Instructivo descargable por código QR.	UNIDAD	4

BORRADOR

	16	Cubos elaborados en madera y pintados con pintura no tóxica de diferentes formas y colores. Compuesto por 42 cubos, Cada uno de (5×5 cm) (11 Amarillos, 11 azules, 11 Verdes y 9 Rojos). Adicionalmente trae 4 tarjetas en maule plastificado, impresas en policromía con secuencias para armar. instructivo descargable en código QR. Dimensiones Pieza + Pequeña: 2.5×2.5×2.5 cm	UNIDAD	4
	17	Juego elaborado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por 12 prendas de vestir, 6 camisas y 6 pantalones -faldas, 1 tapa ilustrada que funciona como superficie de ensarte y 3 mimbres plásticos. Dimensiones Pieza + Pequeña: (5x5x0.3 cm)	UNIDAD	3
	18	Remolque para títeres, en madera, compuesto por 2 ruedas, un eje; dimensiones 1.50 de largo x 1.20 de ancho y 1.90 de alto, con ruedas en caucho y tiro de arrastre para enganche.	UNIDAD	3
	19	Pelotas de pilates fitball, en caucho siliconado, material anti explosión, resistencia 150 kgs, diámetro 55 cms.	UNIDAD	4
	20	Lazos de salto : nylon resistente, Maniguetas en plástico Diámetro: 270 cm de largo aproximadamente	UNIDAD	10
	21	Bola gateadora en espuma de 35 mm, elaborada en tela (antialérgica) y rellena de espuma, con franjas de colores rojo, blanco y negro que estimulan la visión. Dimensiones del producto: (35x35x35 cm)	UNIDAD	4
	22	Pelotas plásticas infladas al calor para piscina paquete x 100 unidades Color: multicolor Diámetro: 8 cm Peso: 0.5 kilogramos	UNIDAD	8
	23	Piscina Inflable Vinilo resistente de alta duración Medidas: Piscina Inflable Niños Grande 3 Aros 160x 38cm Color: unicolor Forma: redonda	UNIDAD	4
	24	Juego de 54 bloques gigantes de madera apilable con 1 juego de dados Material: madera de pino de primera calidad. Tamaño: gigante total: 6 x 6 x 23.5 pulgadas, 2 pies (18 filas) se puede cultivar hasta 4 pies de altura cuando se juega. Incluye: 54 bloques de madera dura de alta calidad Tamaño de madera: 6 x 2,0 x 1,3 pulgadas Tamaño de los dados: 2,3 x 2,3 x 2,3 pulgadas, más 1 bolsa de mano de lona gruesa. Peso: 13 libras Medidas de la bolsa: Alto 20.3cm Largo 22.9cm Ancho 10.2cm	UNIDAD	3
	25	TAPETE INTERACTIVO Golosa elaborada en banner con impresión en policromía y un recubrimiento que da mayor resistencia y durabilidad. Compuesto por 1 tablero ilustrado con animales salvajes y 2 fichas en caucho en forma de animales. Producto facil de transportar y limpiar. Dimensiones del producto: (100x200x0.3cm) Tipo de Empaque: Bolsa ClearDimensiones del Empaque: (1.60x9.0x9.0cm) Peso: (1.9 Kg)	UNIDAD	3
	26	Mesas infantiles Material: Plástico Color: Azul, Amarilla, Roja, Rosada Largo x Altura x Ancho: 70.7 cm x 50.7 cm x 70.7 cm	UNIDAD	8
	27	BALONES Material: vinilo no toxico Peso: 300g Diámetro: 22cm circunferencia: 69,1 cm Presión de Inflado: 18 lb	UNIDAD	6
	28	BALONES DE BALONCESTO Material: sintético Referencia: N7	UNIDAD	4
	29	Balón futbol de salón categoría de competición Cubierta en vulcanizado PVC Elaboración de una sola pieza Cámara de butilo Enmallado en Nailon Colores de alto contraste Logo de la marca Uso en superficies de Asfalto Peso 410 a 450 g Circunferencia: 60 a 62 cm Rebote: Máx 35 cm.	UNIDAD	4

BORRADOR

		30	Balón de Voleibol Categoría: Competencia • Construcción tipo laminado generando mayor resistencia, mínima absorción de agua y cumple con especificaciones oficiales para balones de alta categoría. • Posee inserciones en caucho butilo de dos capas minimizando el riesgo de escape de aire para un mejor desempeño. • Enmallado enhilo 100% Nylonde alta tenacidad creando total esfericidad y suavidad al toque mejorando la trayectoria. • Cubierta en Cuero PU suave generando mejor agarre para mayor dominio del balón y durabilidad.	UNIDAD	4
		31	Muñeco- disfraz cabezo: Personaje completo, Cabeza, Pantalón, Camisa, Enterizo. El tamaño es para un adulto. entre 1,65 mts y 1,85 mts Se elaboran en diferentes telas como: peluche, licra o fleece según las características del personaje, tiene una estructura liviana forrada en espuma de polipropileno, material liviano y rígido. Cuenta con un sistema de ventilación según los requerimientos del cliente o diseño del muñeco y tula para almacenar.	UNIDAD	8
		31	Títeres representan diversas profesionesx 6 unidades cada títere es de 26 x 15 cm, en tela cabeza con relleno médico, profesor, astronauta, mecánico, policía dimensiones del producto 46 x 26 1,5 cm, empaque en bolsa plástico.	UNIDAD	10
		32	Títeres elaborados en tela de diferente colores y rellenos en algodón. Compuestos por 6 titeres que representan diferentes animales dómesticos (pollo, conejo, vaca, cerdo, pato y perro). Dimensiones de cada uno: (46x26x1,5 cm) cada uno Tipo de Empaque: Bolsa Plástica Dimensiones del Empaque: (9x25x40 cm) Peso: (0.315Kg)	UNIDAD	10
		33	Spinball. Mastil metalico: 2 metros. Base: 38x9 cm. 2 raquetas con cordón de seguridad. 40x18,7 cms. Espesro mango: 27mm Fabricado en madera (MDF)	UNIDAD	3
		34	Metegol gigante. Tamaño 200x170 cms. Fabricado en madera (MDF 9 mm espesor. Divido en secciones. (didactico terranova)	UNIDAD	3
		35	Concéntrese Grande. Con 48 casillas giratorias con tarhetas. Tamaño tarjeta 11.4x11.4cm Tamaño estructura: 170x114x40 cm. Fabricado en madera MDF de 1,2 - 0,9 cm espesor.	UNIDAD	3
		36	Cuentos para niños en tapa dura, de 25 cm de alto X 12 cm de ancho, atendiendo los siguientes grupos etarios 0-5 meses, 6-12 meses, 1- 2 años, 3- 5 años, los cuales deberán tener diferentes títulos.	UNIDAD	30
		37	Kits de Instrumentos musicales en material no toxico de diferentes colores.	UNIDAD	8
		38	Tambor, diámetro: 7.87 "/ 20 cm, Altura: 3.94" - 10 cm, longitud de muslo de pollo: 7,09 -9,06" - 18-23cm.	UNIDAD	3
		39	Xilófono infantil en madera con diámetro de 30 X 22 cm, con dos baquetas	UNIDAD	8
		40	Instrumento ancestral indígena Palo de lluvia de 50 cm de alto y 7.5 cm de diámetro	UNIDAD	4
		41	Caballetes de pintar para niños fabricados en madera de primera calidad, con base para pinceles por ambos lados medidas: 1mt alto X 40cm de ancho	UNIDAD	4
		42	Oleos para pintura infantil, en diferentes colores	UNIDAD	40
		43	Máquina de Burbujas con las siguientes características: Área de cobertura: 2 m², Peso: 800 g, Largo x Ancho x Altura: 30 cm x 25 cm x 23 cm, Capacidad del tanque: 1 L, Consumo de fluido: 0.35 l/h	UNIDAD	3
		44	Teatrino Plegable en madera (MDF) de 1 cms de espesor Tamaño frontal: 120 x 95 Tamaño Laterales: 101 x 36 cms	UNIDAD	2

BORRADOR

	45	Combo audiolibros x 52 cuentos infantiles voz humana en Mp3.	UNIDAD	2
	46	Aros Hula hula Tubular Deportivo Entrenamiento material Polietileno color azul altura 50 cm	UNIDAD	30
	47	cabina de sonido con Parlante: 15 Pulgadas. -Driver: 1 Pulgada. -Potencia: 6000 Watts PMPO / 600 Watts. -Amplificador: Clase AB. -Ecualizador: Grafico 5 bandas. -Batería: 12 Voltios 7 Amperios, Indicador de batería. -Entrada de energía: 110 Voltios / 12 Voltios. -Entrada para micrófono: 2 Volumen independiente, 1 XLR - 1 Plug 1/4". -Sistema de grabación: USB. -Entrada de línea: RCA. -Salida de línea: RCA (solamente puede conectar cabinas activas). -Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina de 1 parlante). -Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM. -Conexión inalámbrica: Sistema TWS (permite conectar 2 cabinas activas inalámbricamente a un mismo dispositivo Bluetooth) con Base para piso (Trípode) soundPower S30.1 -Micrófono inalámbrico UHF, Baterías AAA. Estuche de transporte (Forro). Control remoto, y Cable de poder o alimentación. Medidas -Alto: 68 cm Ancho: 42 cm Fondo: 35 cm	UNIDAD	2
	48	Tablero interactivo OneScreen Annotate, software de anotación y pizarra interactiva, Software EShare, compartir pantalla multidispositivo y transmisión, Software OneScreen Write, escriba en cualquier contenido, guarde, transfiera mediante código QR o correo electrónico, Acceso completo a aplicaciones de Android, incluidas Chorme, YouTube, aplicaciones de Office y más, Acceso completo a Google Play Store con soporte de inicio de sesión multiusuario, tamaño 65” pulgadas, resolución 3840 (alto) × 2160 (alto), tamaño del pixel 0,4935 mm x 0,4935 mm, brillo 400+cd/m2, procesador andreoid Versión 8.0, Cortex A73 x2, A53 x2, Malí G51MP2, 64G EMMC5.1, 3GB DDR4, sonido 2 altavoces izquierdo/derecho integrados de 15 W con equilibrio, control de volumen automático, sonido envolvente, modo de fibra óptica, ecualizador, protección de superficies Resistencia 8 MOHS, vidrio antideslumbrante, Entradas: 3x HDMI (2.0), 1x VGA, 1x Audio VGA, 1x Micrófono (3,5 mm), 1x DP, 2x USB táctil, 1x Tarjeta TF/SD, 1x RJ-45 Salidas: 1x HDMI (Opcional), 1x Auriculares (3,5 mm) Conectividad: 1x RS232, 1x RJ45, 2x USB (frontal), toque IR: 20 puntos táctiles, precisión táctil de 3 mm, anotación sobre cualquier fuente, tiempo de respuesta ≥ 2,5 m/s, detección de palma, diferenciación de lápiz y toque, compatibilidad (Windows 10/8/7/XP/ Linux/Mac/ Android 8.0/Chrome), PC: CPU Intel Core i5 7th Gen / i7 9th Gen, RAM 8G, SSD 256G, USB 6	UNIDAD	1

BORRADOR

		(3*3.0; 3*2.0)/ (5*3.0; 1*2.0) Tipo A,SSD DDR4 2400 8G/ DDR4 2666 MHz 8G, 256G, 1x VGA, 1x RS232, 1x DP, Realtek 8111F, 1x HDMI2.0, 1x RJ450/100/1000M, Audio Realtek ALC662, 1 micrófono de 3,5 mm,Wi-Fi AW-CB304NF 2.4/5G, Bluetooth 4.2, SO (Linux/Win7/Win8/win10), PROCESO DE VIDEO: Filtro de peine digital 3D y reducción de ruido 3D, escaneo progresivo de video dinámico 3D dual, etc. Apagado automático, temporizador de suspensión, múltiples perfiles de usuario, HDCP 2.2 (HDMI) y USB de modo dual (OPS y Android),incluye teclado inalambrico multimedia OneScreen, soporte Movil IMPORTADO para pantalla de hasta 75 a 80 pulgadas.		
	49	X543UA-GQ3521 - INTEL CORE I5 8250U - 8GB DDR4 - 512GB SSD - PANTALLA 15,6" - NO DVD - ENDLESS - TRANSPARENT SILVER WINDOWS 10 NO LICENCIADO	UNIDAD	8
	50	TAB A8 SM-X205N - PANTALLA 10,5" - OCTA CORE 2,0GHZ - 128GB - MEMORIA 4GB - ANDROID 11 - DOBLE CAMARA - WIFI + 4G LTE - GRAY	UNIDAD	10
	51	SALATARIN INFLABLE- CARRERA DE OBSTACULOS Material: lonas impermeables de alta resistencia con recubrimiento scotchgard tipo morral azteca calibre 453 y lona 700 para la zona de brinco. Costura: hilo nylon industrial de alta tenacidad marca premier, calibres 20 y 40, estable y resistente a la abrasión, utilizados en procesos industriales de trabajo pesado. con refuerzo de costura en áreas de mayor presión. Artes: impresión digital gran formato en lonas morral calibre 453 según logos enviados en alta resolución (opcional) Maletín: para su transporte, con iguales características de fabricación que las utilizadas en el inflable. kit de reparación: 1 Maxon, 4 varillas para anclajes y retales del color del color del inflable. motor: turbina eléctrica 110 Volteos o gasolina 1 H.P. Tiempo de entrega: a convenir. Garantía: 12 meses sobre desperfectos de fábrica. no aplica sobre daños causados por terceros.	UND	1
	52	Mantenimiento de computadores , traslado y aseguramiento de información sensible del sistema de informacion de primera infancia (sipi),.	UND	5
	53	Desarrollar una capacitación en manejo adecuado de los equipos informaticos y programas adquiridos dirigido a los beneficiarios o área administrativa.	UND	1
	54	Desarrollar una capacitación que incluya las siguientes areas en terapia fisica, realibitacion de pacientes,ergonomía, a los beneficiarios del programa, sus cuidadores personal en general de la entidad, con una duracion minima de una hora.	UND	1

2. Las entregas de los elementos solicitados se harán de manera parcial, dentro d plazo de ejecución del contrato, según sea solicitado por parte de la supervisión del contrato

BORRADOR

	3. Entregar los elementos requeridos en el plazo no mayor al establecido dentro del contrato, de acuerdo a las instrucciones dadas por la supervisión del contrato. 4. El Contratista deberá Organizar los elementos requeridos, garantizando protocolos de bioseguridad para su entrega. 5. El contratista deberá realizar el suministro de los elementos requeridos bajo la estipulación de marcas reconocidas a nivel comercial. 6. El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales mencionadas en estos estudios y documentos propios, así mismo se obliga a cumplir con las demás obligaciones relacionadas en la propuesta presentada. 7. El proponente deberá contar con una bodega en el Municipio de Tunja, con el fin de realizar los cambios respectivos, que se generen con ocasión al mal estado de los elementos a suministrar, si fuere el caso. 8. Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que el Municipio de Tunja, designe para el efecto. 9. En caso de ser rechazado algún producto por parte del supervisor técnicamente justificado, este deberá ser remplazado inmediatamente para poder cumplir con la entrega a satisfacción por parte del municipio. 10. Entregar la totalidad de los elementos contratados a plena satisfacción del Municipio de Tunja, según requerimiento y según las presentaciones establecidas en los aspectos técnicos. 11. Informar oportunamente a la secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo social. de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración *12.* Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor **Obligaciones Generales del Municipio:** **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo, verificando que se cumpla con cada una de las obligaciones específicas del contratista. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($240.003.325) M/CTE** lo anterior de acuerdo con el análisis del sector, realizado y teniendo en cuanta el tipo de contrato a celebrar. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y tal monto será agotado de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, teniendo en cuenta los valores unitarios presentados por el proponente seleccionado. **CDP No. 20221572**
Forma de pago	El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: 1). Un pago correspondiente a la entrega del 50% de los elementos suministrados y el 50% restante correspondiente a la entrega total de los elementos suministrados a satisfacción por parte del supervisor

BORRADOR

	del contrato mediante el acta de terminación y/o liquidación; Lo anterior, de acuerdo a los valores unitarios registrados en la propuesta presentada por el contratista y el presupuesto establecido por la entidad. Para tramitar el pago se deberán presentar las respectivas cuentas de cobro suscrita por el contratista de acuerdo con las cantidades ejecutadas y los valores acordados en el contrato. De igual forma el contratista acreditara para el pago, las entregas de los elementos a suministrar y los servicios prestados, por medio de las correspondientes entradas y salidas del Almacén Municipal; que sirven como soporte en las cuentas de cobro. El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC **Nota 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Nota 2:** El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión. **Nota 3:** El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros..
Supervisión del Contrato	Será ejercida por la doctora **DIANA STHEFANY REINA CUFIÑO**, Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social del Municipio de Tunja, o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, el Primero mediante documento lo hará conocer al Secretario del Contratación Licitaciones y suministros, quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias
Convocatoria limitada a MIPYMES	La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos: 1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023). 2. Se reciban solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas. 3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, por medio de mensaje u observación en la plataforma Secop II. 4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado

BORRADOR

	de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. 4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. 5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. 6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. 7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes. Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Tunja en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.
Manifestaciones de interés y conformación de lista de oferentes	Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar y deberán cumplir con lo establecido por Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II. Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular **CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES** Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.

PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20**. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso y una vez la entidad haya publicado en el SECOP el listado de quienes manifestaron interés, con lo cual se entiende que se ha cumplido con el requisito de comunicación a todos aquellos que lo manifestaron; el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II.

- ✓ Para poder manifestar interés en un proceso de menor cuantía a través del SECOP II como proponente singular o proponente plural, es necesario hacerlo desde la cuenta de proponente. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes de una persona plural no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

- ✓ Para el efecto el proponente deberá remitirse y dar lectura a la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secopi/manuales-guias-de-uso-del-secop-ii, que se resume así:

- ✓ “Cuando usted se suscribe al Proceso de Contratación, el SECOP II le muestra un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para manifestar interés, vaya a la línea de tiempo y haga clic en "Manifestar interés".

- ✓ El cronometro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza el plazo de manifestación de interés. Cuando llegue a cero usted no podrá manifestar interés al Proceso de Contratación. Cuando llegue a cero, usted ya no podrá manifestar interés".

- ✓ Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, en caso que la Alcaldía de Tunja reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación.

- ✓ Para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación, se seleccionará mediante el uso de la herramienta “True Random Number Generator” o en español “Generador de números aleatorios verdaderos” de la página web www.random.org (link https://www.random.org), haciendo 10 clics (o los necesarios para obtener 10 números diferentes) y quien resulten seleccionados entre estos 10 números serán los que podrán presentar oferta.

- ✓ Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de selección de los 10 interesados, este sorteo se realizará a través de la Plataforma de TEAMS y a los interesados se les compartirá el link para acceder se enviará el día anterior por medio de un mensaje publicado en la plataforma SECOP II para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Si algunos o ninguno los interesados, por razones ajenas a la Entidad, no se pueden conectar a la Plataforma de TEAMS, se realizará el sorteo con los que se conecten junto con el Jefe de Control Interno de Gestión o su delegado. Esta diligencia se grabará.

El protocolo del sorteo será el siguiente:

➢ Verificados los nombres de los proponentes interesados, a cada uno se le asignará un número que será previamente publicado por la entidad en el orden de su presentación.

BORRADOR

	➢ Se ingresa a la página RANDOM, en el LINK https://www.random.org teniendo la precaución de traducir la página al español, ya que su idioma original es el inglés. ➢ En la sección "True Random Number Generator" o en español "Generador de números aleatorios verdaderos" se generarán los 10 números aleatorios entre el rango de manifestaciones de interés recibidas, para tal efecto el número mínimo será 1 y el máximo será el número total de manifestaciones de interés. ➢ En la mencionada audiencia se hará clic 10 veces arrojando el númerorespectivo de los seleccionados. En la parte inferior de cada número señalará el día y la hora de la escogencia, la cual se presenta en formato del tiempo universal coordinado o UTC (téngase en cuenta para convertir la hora a la que aplica a Colombia), para dar fe de la hora del sorteo. ➢ En caso de que en medio del sorteo un numero de los seleccionados ya fuere escogido, se manifestará en audiencia y se hará un nuevo clic hasta que se obtenga un nuevo número no escogido previamente. ➢ Obtenidos los diez (10) números se leerá en voz alta el resultado para identificar el orden resultante y se tomará un pantallazo que se dejará de constancia y se guardará para el registro de lo actuado en la misma. ➢ Se dejará un espacio de tiempo prudencial de 5 minutos para que el resultado pueda ser conocido y revisado por todos los asistentes.
Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución del contrato	El plazo para la ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, el cual iniciará con la suscripción del acta de inicio, Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico. **Lugar de Ejecución:** La entrega de los elementos descritos en la parte técnica se realizara en dos eventos diferentes para lo cual atendiendo las directrices del supevisor del contrato se realizara una primera entrega en las instalaciones de la Secretaria de la mujer, equidad de género y desarrollo Social ubicada en la carrera 9 No. 14 b 61 y una segunda entrega en la Casa de las Mujeres empoderadas ubicada Carrera 5 # 9-08 del Municipio de Tunja, atendiendo los lineamientos de la supervisión del contrato.
Forma de Adjudicación	El municipio de Tunja, internamente, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la plataforma SECOP II. La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada se hará en FORMA TOTAL. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Reajustes	El municipio de Tunja, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los proponentes conocen tal condición la aceptan en caso de resultar adjudicatarios.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal

BORRADOR

contrato adjudicado	e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

BORRADOR

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **21 de JUNIO de 2022**
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el **24 de JUNIO de 2022**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **30 de JUNIO de 2022**
Solicitud limitación a Mipyme	La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos: 1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023). 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas. 3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábilantes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. 4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. 4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. 5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

	6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. 7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes. Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Tunja en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4. Por lo anterior el plazo para la solicitud de limitación a Mipymes es del día: **30 de JUNIO de 2022 hasta las 5:00 p.m.** Lugar: PLATAFORMA SECOP II – Mediante mensaje u observación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **1 de JULIO de 2022**
Manifestación de interés a participar en el proceso, consolidación de listado de oferentes y publicación	Plazo para manifestación de interés Desde el **1 de JULIO** a partir de la apertura del proceso de selección Hasta el **06 de JULIO de 2022 hasta las 3:00 P.M.** Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Consolidación de listado de oferentes y publicación del mismo el **6 de JULIO de 2022 hasta las 3:30 p.m.** Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de interés a participar en el proceso.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés la entidad puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. Si se decide realizar sorteo el mismo será virtual y la entidad enviará al correo de cada interesado que manifestó interés las instrucciones y el link para acceder virtualmente al sorteo Fecha y hora del sorteo: **06 de JULIO de 2022 a las 3:45 P.M.**
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones Definitivo, hasta el **07 de JULIO de 2022**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **08 de JULIO de 2022**
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE TUNJA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso.

	Fecha máxima de expedición de adendas: 08 de JULIO de 2022
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	**Fecha: 12 de JULIO de 2022** **Hora: 9:00 a.m.** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de propuestas. **Fecha: 13, 14 y 15 de JULIO de 2022**
Publicación y traslado de informe de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 18 de JULIO de 2022** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar **Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: 18, 19 y 21 de JULIO de 2022.**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicara en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe definitivo de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 22 de JULIO de 2022.**

	El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: 25 de JULIO de 2022.**
Firma del contrato	A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

CAPITULO II

De conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.2 de decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable. La Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. El ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección abreviada, se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en puntajes y formulas.

2.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y

BORRADOR

requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.
En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal de Tunja para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación, señala como factores de selección los siguientes:

2.1.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente Invitación Pública, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un (1) Año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.
- Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.
- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2021.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

2.1.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en original que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (FORMATO No1).** Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.** (Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe corresponder específicamente al Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado a 2022, con corte a la información financiera a 31 de diciembre de 2021; y servirá como base para verificar la siguiente información:

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP: para llevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes

La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

BORRADOR

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado a 2022. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Tunja considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tunja así lo autorice.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros",* se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes

BORRADOR

diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.
Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.
Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

- **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.
- **CERTIFICACION DE INSTALACION Y CONFIGURACION**. El proponente debe presentar certificación donde se compromete a realizar la instalación de la pantalla base a la pared o piso, todas las labores de instalación, configuración, y demás elementos que sean necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales especificados, de tal forma que se conforme un sistema completo, integrado y enteramente operacional.
- **CERTIFICACION DE GARANTIA DE FABRICANTE**. El proponente debe anexar certificación del fabricante de garantía para las pantallas digitales interactivas ofertadas de TRES (3) años de garantía de fábrica el cual empezará a contar a partir de la firma del acta de recibo de los equipos.
- **CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN**. El proponente debera presentar ***documento certificado anexo*** donde declare bajo la gravedad de juramento que se compromete a realizar capacitaciones de forma presencial, con los siguientes requerimientos: 1. Académico y administrativo: Familiarizar al personal académico y administrativo usuarios de la pantallas digitales interactivas para el uso en presentaciones dinámicas y sugerencias de su utilización para el aprovechamiento esta herramientas.
- **CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO.** El proponente debe presentar ***documento anexo mediante carta de compromiso expedida por el fabricante*** para brindar servicio y asistencia a la institución, en los tiempos requeridos y con inmediatez de no menor a tres (3) horas, sobre el item ”pantalla interactiva”, durante un tiempo no inferior a 3 meses.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

- **SE CONSULTARÁN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE**.
  En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan.
  En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.
- **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.
En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Tunja verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta. **FORMATO 2** " Compromiso anticorrupción" del complemento del pliego de condiciones.
- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

  BENEFICIARIO: Municipio de Tunja
  AFIANZADO: El oferente
  VIGENCIA: 120 días
  ASEGURADO: Municipio de Tunja

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS, PARA LA DOTACION DE LAS LUDOTECAS Y DEL CENTRO DE FORMACION TECNOLOGICA DEL MUNICIPIO DE TUNJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA FORMACION LUDICA Y PEDAGOGICA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

BORRADOR

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

- **ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.
Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. El proponente debe estar clasificado en el “Sistema de Registro Único de Proponentes, con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. ***El RUP debe encontrarse debidamente renovado a 2022 con corte a la información financiera a 31 de diciembre 2021. Dicho documento debe encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida . Además la firmeza podrá adquirirse antes del vencimiento del término de traslado informe de Evaluación Articulo 5 de la ley 1882 de 2018***

BORRADOR

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.
Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

2.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Tunja verificará en el **RUP debidamente renovado a 2022 con corte a la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Dicho documento se debe encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida . Además la firmeza podrá adquirirse antes del vencimiento del término de traslado informe de Evaluación Articulo 5 de la ley 1882 de 2017**, y que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación.
De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP: para llevar a cabo la evaluación financiera, el municipio tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.
Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes.

2.1.3.1 Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la superintendencia de sociedades, de empresas que distribuyen los elementos que hacen parte del componenter técnico exigido en el presente proceso de selección y que están directamente relacionados con el proceso que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 2,92; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	≥2,92

2.1.3.2 *Índice de Endeudamiento*

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la superintendencia de sociedades, de empresas que distribuyen los elementos que hacen parte del componenter técnico exigido en el presente proceso de selección y que están directamente relacionados con el proceso que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≤ 0,69; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Índice de Endeudamiento	≤69%

2.1.3.3 *Razón de Cobertura De Intereses*

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la superintendencia de sociedades, de empresas que distribuyen los elementos que hacen parte del componenter técnico exigido en el presente proceso de selección y que están directamente relacionados con el proceso que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 2,58; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Razón de cobertura de intereses	≥2.58

NOTA: En caso de que este indicador resulte indeterminado, es decir que los gastos de intereses sean cero (0), de igual forma será admisible.

2.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2.1.4.1 Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la superintendencia de sociedades, de empresas que distribuyen los elementos que hacen parte del componenter técnico exigido en el presente proceso de selección y que están directamente relacionados con el proceso que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 0,055; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad sobre patrimonio	≥0,055

2.1.4.2 Rentabilidad sobre activo

BORRADOR

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Elaborado el análisis del sector mediante los datos aportados por la superintendencia de sociedades, de empresas que distribuyen los elementos que hacen parte del componenter técnico exigido en el presente proceso de selección y que están directamente relacionados con el proceso que nos ocupa se puede determinar que el promedio de este indicador es de ≥ 0,042; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional dicho promedio, según el valor y objeto que se pretende contratar

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad sobre activo	≥0,042

INDICADOR	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
Índice de liquidez	≥2,92
Índice de Endeudamiento	≤0,69 %
Razón de Cobertura de Intereses	≥2,68
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥0,055
Rentabilidad sobre el activo	≥0,042

Nota 1: Los índices de capacidad financiera requerida en este proceso de contratación son adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, por lo tanto es indispensable el estudio de proponentes con amplios niveles de solvencia y solidez económica, evitando al máximo posibles y eventuales factores de riesgo.

Para la Alcaldía Mayor de Tunja - Secretaria de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social es muy importante mitigar el posible riesgo inherente, e inclinarse por proponentes con estándares adecuados en términos rentabilidad, solvencia y capacidad financiera que permitan garantizar la ejecución efectiva del contrato y consecuencialmente la prestación ininterrumpida del servicio.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación. Asi mismo, para obtener los indicadores de liquidez, endeudamiento, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE DICHOS PROPONENTES SERÁ PONDERADA DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros y capacidad organizacional, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

BORRADOR

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

2.1.5 CAPACIDAD TÉCNICA –ADMINISTRATIVA

- El oferente debe de presentar una Hoja de vida de profesional en ingeniería de sistemas con especialización en aseguramiento de la información, con experiencia de mínimo 3 contratos con características similares, que garantice el mantenimiento y aseguramiento de información sensible de la entidad y que ademas brinde una capacitación en manejo adecuado de los equipos y programas adquiridos dirigido a los beneficiarios o área administrativa. (Anexar Soportes de Hoja de Vida para verificación del requisito)

- El oferente debe de presentar una Hoja de vida de un profesional en terapia física, con especialización en ergonomía con experiencia no menor a 5 años a partir del acta de grado o tarjeta de especializacion .

Nota: para cumplir la capacidad técnica –Administrativa el oferente debe presentar además de la hoja de vidad del profesional la manifestación expresa del personal, donde se compromete con el oferente a tener disponibilidad de tiempo para cumplir con las características mencionadas.

2.1.5.1 CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL: El proponente debe suscribir certificación en la que se indique que cuenta con capacidad Administrativa y operacional que garantice al municipio de Tunja la correcta ejecución del contrato con calidad y eficiencia y el cumplimiento del objeto, alcance y descripción específica de las actividades detalladas en el numeral 2.0 y subsiguientes de los estudios previos. **(FORMATO No. 6)**

2.1.6 CAPACIDAD TÉCNICA. Los proponentes deben presentar dentro de sus propuestas, las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS identificadas en el numeral 2.9.2: (FORMATO No. 4)** de la presente invitación *así:*

El contratista deberá suministrar cada uno de los siguientes productos y servicios en las cantidades establecidas así:

DOTACION LUDOTECAS Y CENTRO DE FORMACION TECNOLOGICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Gimnasio de estimulación de colores Gym de 18 piezas en espuma densidad 23, forro en lona verano 100% impermeable. 2 medias lunas de 1.20*60*25 cm cada una 1 rampa plano inclinado de 1.00*0.50*0.50 1 rampa ola de 1.00*0.50*0.50 1 escalera de 0.50*0.50*0.50 1 cilindro de 1.00*0.30 cm de diámetro 2 soportes cilindro de 0.50*0.40*0.25 1 columna de 1.00*0.30 cm 2 soportes columna de 0.50*0.40*0.25 cm 1 túnel de 1.00*0.65*0.65 cm 2 cubos pequeños de 0.25*0.25*0.25 cm cada uno . 1 balancin de 0.60*0.30*.025 1 puff de 0.60cm de diámetro * 25 cm de alto 2 colchonetas de 1.90*1.00*05 cm.	UNIDAD	2

BORRADOR

2	GIMNASIO SENSORIAL SYSTEM SUPER - 11 elementos suspendidosa. Plataforma Camila b. Neumático con Arnés. c. Globo Saltarín Ricky d. Arnés de cuerpo con anillos de gimnasia e. Hamaca en algodón con cojinete baser f. Caballete Mixto Reitsitzmodul. g. Túnel Santi. h. Escalera suspendida Paulita. i. Helicóptero . J. T vestibular Danny K. Mini Piscina suspendida , Kit. de herrajes: cuerdas de suspensión+ protectores de cuerda + 10 resortes de carga pesada + 06 ganchos giratorios. Elementos qeu deberan estar debidamente instalados en el Lugar dispuesto por la administracion, inlcuye estructura metalica especial que soporte los elementos a instalar	UNIDAD	1
3	Batería elaborada en MDF con impresión serigafica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesta de 5 loterías de habilidades cognitivas (Asociación lógica, detalle que falta, secuencias de acción, de la parte al todo, del todo a la parte y contrarios). Cada lotería contiene 3 tableros de (21×10 cm) y 24 fichas de (5×5 cm) para un total de 135 piezas. Instructivo descargable por código QR.	UNIDAD	4
4	Juego de ladrillos de construcción clásicos de 1500 piezas en plastico, bloques de construcción básicos, Con diversos colores y formas (como ruedas, ventanas, puertas y ojos), y 4 bases de 16x16 espigas, edad minima 4 años.	UNIDAD	4
5	Rompecabezas elaborado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por 17 piezas. Dimensiones del producto: (20x20x0.5 cm), diferentes motivos.	UNIDAD	6
6	ARMATODO. Contiene 30 piezas en plástico, se conectan de diversas formas, tamaños, Para pequeños constructores, cuyo beneficio es su desarrollo en habilidades de motricidad fina, reconocimiento de figuras, colores y avances creativos. Con este producto podrán enseñar a los pequeños a construir figuras como: Animales, Vehículos, Casas y muchas más.	UNIDAD	12
7	Balde de formas y colores elaborado en plástico de diferentes colores (Amarillo, Azul y Rojo). Compuesto de un balde con tapa desmontable, la cual lleva 4 perforaciones (Círculo, Triángulo, Cuadrado y Rectángulo), con 15 fichas plásticas huecas de 3 cm de lado (3 Triángulos, 3 Rectángulos, 3 Cuadrados y 6 Cilindros). El balde lleva agarradera plástica. Instructivo descargable por código QR. Dimensiones Pieza + Pequeña: (3x3x3 cm) Dimensiones del producto: (15x16x15 cm)	UNIDAD	6
8	Bota elaborada en madera MDF y pintada con pinturas no tóxicas. Compuesto por una base, dos laterales y un cordón de nylon trenzado de (50 cm) para amarrar. Dimensiones del producto: (8x9x13 cm)	UNIDAD	6
9	Cilindros elaborados en plástico de diferentes tamaños y colores. Compuesto por 171 piezas las cuales se ensamblan por medio de pines, estos están ubicados en uno de los extremos de las figuras. Contiene 3	UNIDAD	4

BORRADOR

	mimbres de 25 cm de largo para enhebrar. Adicionalmente trae 4 tarjetas en maule plastificado, impresas en policromía con secuencias para armar. instructivo descargable en código QR. Dimensiones Pieza + Pequeña: (2x2x2 cm)		
10	Collar elaborado con cuentas plásticas de diferentes formas y colores. Compuesto por 12 fichas y un mimbre de plástico para ensarte. Dimensiones Pieza + Pequeña: (2×1.7×2 cm) Dimensiones del mimbre: (26 cm de largo)	UNIDAD	8
11	Collar elaborado con cuentas plásticas esféricas de diferentes colores. Compuesto por 50 piezas y un mimbre plástico o cordón para ensarte. Dimensiones Pieza + Pequeña: 1x1x1 cm Dimensiones del mimbre o cordón: (65cm de largo)	UNIDAD	8
12	Cubo de la vida elaborado en tela, velcró y plástico de diferentes colores y tamaños. Compuesto por un cubo (6 Caras) en las cuales cada una de ellas tiene una actividad diferente. El cubo lleva caras con cremallera, cara con botones, cara con broches, cuerdas para amarrar, amarre. Dimensiones del producto: (20x20x20 cm)	UNIDAD	4
13	Dominó didáctico elaborado en MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas color negro. Compuesto por 28 fichas, cada una de ellas mide (8x4 cm) con vaciados en los extremos en forma circular y en su interior contiene diferentes tipos de texturas. Instructivodescargable por código QR. Tipo de Empaque: Caja de Madera y Termoempaque Dimensiones del Empaque: (5x18.5x11 cm) Peso: (0.452 Kg)	UNIDAD	4
14	Patrón de secuencias elaborado en madera MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por 1 tablero, 6 tarjetas con gráficos en ambas caras (12 gráficos, 1 por cara) con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas y 24 pines (6 amarillos, 6 rojos, 6 verdes y 6 azules). Instructivo descargable por código QR. Dimensiones Tablero: (30x31x7 cm) Dimensión Tarjetas: (7x8x0,3 cm)	UNIDAD	2
15	Bloques elaborados en madera y acrílico de colores verde, azul, anaranjado, rojo y translucidos. Compuesto por 4 Cuadrados de (6x6x3 cm), 4 Rectángulos de (10x6x3 cm), 4 Medias luna de (10x6x3 cm) y 4 Triángulos equiláteros de (10,5x9x3 cm). Cada figura contiene diferentes materiales que hace que estos generen sonido. Instructivo descargable por código QR.	UNIDAD	4
16	Cubos elaborados en madera y pintados con pintura no tóxica de diferentes formas y colores. Compuesto por 42 cubos, Cada uno de (5×5 cm) (11 Amarillos, 11 azules, 11 Verdes y 9 Rojos). Adicionalmente trae 4 tarjetas en maule plastificado, impresas en policromía con secuencias para armar. instructivo descargable en código QR. Dimensiones Pieza + Pequeña: 2.5×2.5×2.5 cm	UNIDAD	4
17	Juego elaborado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por 12 prendas de vestir, 6 camisas y 6 pantalones -faldas, 1 tapa ilustrada que funciona como superficie de ensarte y 3 mimbres plásticos. Dimensiones Pieza + Pequeña: (5x5x0.3 cm)	UNIDAD	3
18	Remolque para títeres, en madera, compuesto por 2 ruedas, un eje; dimensiones 1.50 de largo x 1.20 de	UNIDAD	3

BORRADOR

	ancho y 1.90 de alto, con ruedas en caucho y tiro de arrastre para enganche.		
19	Pelotas de pilates fitball, en caucho siliconado, material anti explosión, resistencia 150 kgs, diámetro 55 cms.	UNIDAD	4
20	Lazos de salto : nylon resistente, Maniguetas en plástico Diámetro: 270 cm de largo aproximadamente	UNIDAD	10
21	Bola gateadora en espuma de 35 mm, elaborada en tela (antialérgica) y rellena de espuma, con franjas de colores rojo, blanco y negro que estimulan la visión. Dimensiones del producto: (35x35x35 cm)	UNIDAD	4
22	Pelotas plásticas infladas al calor para piscina paquete x 100 unidades Color: multicolor Diámetro: 8 cm Peso: 0.5 kilogramos	UNIDAD	8
23	Piscina Inflable Vinilo resistente de alta duración Medidas: Piscina Inflable Niños Grande 3 Aros 160x 38cm Color: unicolor Forma: redonda	UNIDAD	4
24	Juego de 54 bloques gigantes de madera apilable con 1 juego de dados Material: madera de pino de primera calidad. Tamaño: gigante total: 6 x 6 x 23.5 pulgadas, 2 pies (18 filas) se puede cultivar hasta 4 pies de altura cuando se juega. Incluye: 54 bloques de madera dura de alta calidad Tamaño de madera: 6 x 2,0 x 1,3 pulgadas Tamaño de los dados: 2,3 x 2,3 x 2,3 pulgadas, más 1 bolsa de mano de lona gruesa. Peso: 13 libras Medidas de la bolsa: Alto 20.3cm Largo 22.9cm Ancho 10.2cm	UNIDAD	3
25	TAPETE INTERACTIVO Golosa elaborada en banner con impresión en policromía y un recubrimiento que da mayor resistencia y durabilidad. Compuesto por 1 tablero ilustrado con animales salvajes y 2 fichas en caucho en forma de animales. Producto facil de transportar y limpiar. Dimensiones del producto: (100x200x0.3cm) Tipo de Empaque: Bolsa ClearDimensiones del Empaque: (1.60x9.0x9.0cm) Peso: (1.9 Kg)	UNIDAD	3
26	Mesas infantiles Material: Plástico Color: Azul, Amarilla, Roja, Rosada Largo x Altura x Ancho: 70.7 cm x 50.7 cm x 70.7 cm	UNIDAD	8
27	BALONES Material: vinilo no toxico Peso: 300g Diámetro: 22cm circunferencia: 69,1 cm Presión de Inflado: 18 lb	UNIDAD	6
28	BALONES DE BALONCESTO Material: sintético Referencia: N7	UNIDAD	4
29	Balón futbol de salón categoría de competición Cubierta en vulcanizado PVC Elaboración de una sola pieza Cámara de butilo Enmallado en Nailon Colores de alto contraste Logo de la marca Uso en superficies de Asfalto Peso 410 a 450 g Circunferencia: 60 a 62 cm Rebote: Máx 35 cm.	UNIDAD	4
30	Balón de Voleibol Categoría: Competencia • Construcción tipo laminado generando mayor resistencia, mínima absorción de agua y cumple con especificaciones oficiales para balones de alta categoría. • Posee inserciones en caucho butilo de dos capas minimizando el riesgo de escape de aire para un mejor desempeño. • Enmallado enhilo 100% Nylonde alta tenacidad creando total esfericidad y suavidad al toque mejorando la trayectoria. • Cubierta en Cuero PU suave generando mejor agarre para mayor dominio del balón y durabilidad.	UNIDAD	4

BORRADOR

31	Muñeco- disfraz cabezo: Personaje completo, Cabeza, Pantalón, Camisa, Enterizo. El tamaño es para un adulto. entre 1,65 mts y 1,85 mts Se elaboran en diferentes telas como: peluche, licra o fleece según las características del personaje, tiene una estructura liviana forrada en espuma de polipropileno, material liviano y rígido. Cuenta con un sistema de ventilación según los requerimientos del cliente o diseño del muñeco y tula para almacenar.	UNIDAD	8
31	Títeres representan diversas profesionesx 6 unidades cada títere es de 26 x 15 cm, en tela cabeza con relleno médico, profesor, astronauta, mecánico, policía dimensiones del producto 46 x 26 1,5 cm, empaque en bolsa plástico.	UNIDAD	10
32	Títeres elaborados en tela de diferente colores y rellenos en algodón. Compuestos por 6 titeres que representan diferentes animales dómesticos (pollo, conejo, vaca, cerdo, pato y perro). Dimensiones de cada uno: (46x26x1,5 cm) cada uno Tipo de Empaque: Bolsa Plástica Dimensiones del Empaque: (9x25x40 cm) Peso: (0.315Kg)	UNIDAD	10
33	Spinball. Mastil metalico: 2 metros. Base: 38x9 cm. 2 raquetas con cordón de seguridad. 40x18,7 cms. Espesro mango: 27mm Fabricado en madera (MDF)	UNIDAD	3
34	Metegol gigante. Tamaño 200x170 cms. Fabricado en madera (MDF 9 mm espesor. Divido en secciones. (didactico terranova)	UNIDAD	3
35	Concéntrese Grande. Con 48 casillas giratorias con tarhetas. Tamaño tarjeta 11.4x11.4cm Tamaño estructura: 170x114x40 cm. Fabricado en madera MDF de 1,2 - 0,9 cm espesor.	UNIDAD	3
36	Cuentos para niños en tapa dura, de 25 cm de alto X 12 cm de ancho, atendiendo los siguientes grupos etarios 0-5 meses, 6-12 meses, 1- 2 años, 3- 5 años, los cuales deberán tener diferentes títulos.	UNIDAD	30
37	Kits de Instrumentos musicales en material no toxico de diferentes colores.	UNIDAD	8
38	Tambor, diámetro: 7.87 "/ 20 cm, Altura: 3.94" - 10 cm, longitud de muslo de pollo: 7,09 -9,06" - 18-23cm.	UNIDAD	3
39	Xilófono infantil en madera con diámetro de 30 X 22 cm, con dos baquetas	UNIDAD	8
40	Instrumento ancestral indígena Palo de lluvia de 50 cm de alto y 7.5 cm de diámetro	UNIDAD	4
41	Caballetes de pintar para niños fabricados en madera de primera calidad, con base para pinceles por ambos lados medidas: 1mt alto X 40cm de ancho	UNIDAD	4
42	Oleos para pintura infantil, en diferentes colores	UNIDAD	40
43	Máquina de Burbujas con las siguientes características: Área de cobertura: 2 m², Peso: 800 g, Largo x Ancho x Altura: 30 cm x 25 cm x 23 cm, Capacidad del tanque: 1 L, Consumo de fluido: 0.35 l/h	UNIDAD	3
44	Teatrino Plegable en madera (MDF) de 1 cms de espesor Tamaño frontal: 120 x 95 Tamaño Laterales: 101 x 36 cms	UNIDAD	2
45	Combo audiolibros x 52 cuentos infantiles voz humana en Mp3.	UNIDAD	2
46	Aros Hula hula Tubular Deportivo Entrenamiento material Polietileno color azul altura 50 cm	UNIDAD	30

BORRADOR

47	cabina de sonido con Parlante: 15 Pulgadas. -Driver: 1 Pulgada. -Potencia: 6000 Watts PMPO / 600 Watts. -Amplificador: Clase AB. -Ecualizador: Grafico 5 bandas. -Batería: 12 Voltios 7 Amperios, Indicador de batería. -Entrada de energía: 110 Voltios / 12 Voltios. -Entrada para micrófono: 2 Volumen independiente, 1 XLR - 1 Plug 1/4". -Sistema de grabación: USB. -Entrada de línea: RCA. -Salida de línea: RCA (solamente puede conectar cabinas activas). -Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina de 1 parlante). -Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM. -Conexión inalámbrica: Sistema TWS (permite conectar 2 cabinas activas inalámbricamente a un mismo dispositivo Bluetooth) con Base para piso (Trípode) soundPower S30.1 -Micrófono inalámbrico UHF, Baterías AAA. Estuche de transporte (Forro). Control remoto, y Cable de poder o alimentación. Medidas -Alto: 68 cm Ancho: 42 cm Fondo: 35 cm	UNIDAD	2
48	Tablero interactivo OneScreen Annotate, software de anotación y pizarra interactiva, Software EShare, compartir pantalla multidispositivo y transmisión, Software OneScreen Write, escriba en cualquier contenido, guarde, transfiera mediante código QR o correo electrónico, Acceso completo a aplicaciones de Android, incluidas Chorme, YouTube, aplicaciones de Office y más, Acceso completo a Google Play Store con soporte de inicio de sesión multiusuario, tamaño 65” pulgadas, resolución 3840 (alto) × 2160 (alto), tamaño del pixel 0,4935 mm x 0,4935 mm, brillo 400+cd/m2, procesador andreoid Versión 8.0, Cortex A73 x2, A53 x2, Malí G51MP2, 64G EMMC5.1, 3GB DDR4, sonido 2 altavoces izquierdo/derecho integrados de 15 W con equilibrio, control de volumen automático, sonido envolvente, modo de fibra óptica, ecualizador, protección de superficies Resistencia 8 MOHS, vidrio antideslumbrante, Entradas: 3x HDMI (2.0), 1x VGA, 1x Audio VGA, 1x Micrófono (3,5 mm), 1x DP, 2x USB táctil, 1x Tarjeta TF/SD, 1x RJ-45 Salidas: 1x HDMI (Opcional), 1x Auriculares (3,5 mm) Conectividad: 1x RS232, 1x RJ45, 2x USB (frontal), toque IR: 20 puntos táctiles, precisión táctil de 3 mm, anotación sobre cualquier fuente, tiempo de respuesta ≥ 2,5 m/s, detección de palma, diferenciación de lápiz y toque, compatibilidad (Windows 10/8/7/XP/ Linux/Mac/ Android 8.0/Chrome), PC: CPU Intel Core i5 7th Gen / i7 9th Gen, RAM 8G, SSD 256G, USB 6 (3*3.0; 3*2.0)/ (5*3.0; 1*2.0) Tipo A,SSD DDR4 2400 8G/ DDR4 2666 MHz 8G, 256G, 1x VGA, 1x RS232, 1x DP, Realtek	UNIDAD	1

BORRADOR

	8111F, 1x HDMI2.0, 1x RJ450/100/1000M, Audio Realtek ALC662, 1 micrófono de 3,5 mm,Wi-Fi AW-CB304NF 2.4/5G, Bluetooth 4.2, SO (Linux/Win7/Win8/win10), PROCESO DE VIDEO: Filtro de peine digital 3D y reducción de ruido 3D, escaneo progresivo de video dinámico 3D dual, etc. Apagado automático, temporizador de suspensión, múltiples perfiles de usuario, HDCP 2.2 (HDMI) y USB de modo dual (OPS y Android),incluye teclado inalambrico multimedia OneScreen, soporte Movil IMPORTADO para pantalla de hasta 75 a 80 pulgadas.		
49	X543UA-GQ3521 - INTEL CORE I5 8250U - 8GB DDR4 - 512GB SSD - PANTALLA 15,6" - NO DVD - ENDLESS - TRANSPARENT SILVER WINDOWS 10 NO LICENCIADO	UNIDAD	8
50	TAB A8 SM-X205N - PANTALLA 10,5" - OCTA CORE 2,0GHZ - 128GB - MEMORIA 4GB - ANDROID 11 - DOBLE CAMARA - WIFI + 4G LTE - GRAY	UNIDAD	10
51	SALATARIN INFLABLE- CARRERA DE OBSTACULOS Material: lonas impermeables de alta resistencia con recubrimiento scotchgard tipo morral azteca calibre 453 y lona 700 para la zona de brinco. Costura: hilo nylon industrial de alta tenacidad marca premier, calibres 20 y 40, estable y resistente a la abrasión, utilizados en procesos industriales de trabajo pesado. con refuerzo de costura en áreas de mayor presión. Artes: impresión digital gran formato en lonas morral calibre 453 según logos enviados en alta resolución (opcional) Maletín: para su transporte, con iguales características de fabricación que las utilizadas en el inflable. kit de reparación: 1 Maxon, 4 varillas para anclajes y retales del color del color del inflable. motor: turbina eléctrica 110 Volteos o gasolina 1 H.P. Tiempo de entrega: a convenir. Garantía: 12 meses sobre desperfectos de fábrica. no aplica sobre daños causados por terceros.	UND	1
52	Mantenimiento de computadores , traslado y aseguramiento de información sensible del sistema de informacion de primera infancia (sipi),.	UND	5
53	Desarrollar una capacitación en manejo adecuado de los equipos informaticos y programas adquiridos dirigido a los beneficiarios o área administrativa.	UND	1
54	Desarrollar una capacitación que incluya las siguientes areas en terapia fisica, realibitacion de pacientes,ergonomía, a los beneficiarios del programa, sus cuidadores personal en general de la entidad, con una duracion minima de una hora.	UND	1

NOTA: <u>El contratista deberá presentar junto a su propuesta certificación mediante la cual relacione las marcas (reconocidas) de los elementos entregados.</u>

BORRADOR

2.1.7 CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito Habilitante la Experiencia, la cual será acreditada a través del Registro Único de Proponentes renovado a 2022; por lo cual para el presente proceso el municipio de Tunja considera que es proporcional al objeto y la cuantía a contratar solicitar:
El Proponente debe acreditar experiencia por medio de un (01) contrato con entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años, contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance contemple el suministro de equipos de cómputo o implementos audio visuales este contrato debe de estar debidamente registrado en el RUP, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial designado para los ítem tecnológicos, no se admiten subcontratos. En caso de consorcio o unión temporal por o menos uno de los consorciados deben cumplir con el 100% de la experiencia solicitada. Para acreditar la experiencia, las certificaciones que se solicitan deberán contener:

1. Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.

2. No. del contrato.

3. Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados.

4. Fecha de inicio, fecha de terminación.

5. Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato. Si se ejecutaron en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. En caso de contratos ejecutados por los mismos integrantes del proponente plural en un consocio o unión temporal, se tendrá en cuenta el 100% del valor ejecutado.

3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

BORRADOR

5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

- Los contratos y/o Convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia general debe de estar inscrito y clasificados en el RUP según la clasificación UNSPSC y deben de cumplir con la totalidad de códigos solicitados A continuación:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
43000000	43210000	43211500	COMPUTADORES
43000000	43210000	43211700	DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS
43000000	43210000	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
45000000	45110000	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45000000	45110000	45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO,HARDWARE Y CONTROLADORES
45000000	45110000	45111800	EQUIPO DE PRESENTACION DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO HARDRE
31000000	31110000	31111900	SISTEMA DE RECUPERACION DE INFORMACION
81000000	81110000	81112300	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARWARE DE COMPUTADOR
44000000	44110000	44111900	TABLEROS

CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Proponente debe acreditar experiencia por medio de un (01) contrato con entidades públicas o privadas en los últimos tres años contado a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance guarde directa relación al objeto a contratar, este contrato debe de estar debidamente registrado en el RUP, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, no se admiten subcontratos. En caso de consorcio o unión temporal por lo menos uno de los consorciados debe cumplir con el 100% de la experiencia solicitada. Para acreditar la experiencia, las certificaciones que se solicitan deberán contener:

1. Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.

2. No. del contrato.

3. Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados.

4. Fecha de inicio, fecha de terminación.

5. Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato. Si se ejecutaron en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de

participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. En caso de contratos ejecutados por los mismos integrantes del proponente plural en un consocio o unión temporal, se tendrá en cuenta el 100% del valor ejecutado.

3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. 7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

8. Los contratos y/o Convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia general o específica deben estar inscritos y clasificados en el RUP según la clasificación UNSPSC y deben de cumplir con la totalidad de códigos solicitados A continuación:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
44000000	44110000	44111900	TABLEROS
56000000	56100000	56101500	MUEBLES
56000000	56120000	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56000000	56120000	56121300	ACCESOROS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56000000	56120000	56121500	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
56000000	56120000	56121000	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
53000000	53140000	53141600	SUMINISTRO DE COSTURA VARIADOS

BORRADOR

56000000	56120000	56121600	MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERIA
60000000	60100000	60101100	MATERIALES ELECTRONICOS DE APRENDISAJE
60000000	60100000	60101300	ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60000000	60100000	60101400	PREMIOS DE CLASE
60000000	60100000	60101700	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60000000	60100000	60102200	MATERIALES DE RECURSO DE FONETICA Y ACCESORIOS
60000000	60100000	60141100	JUEGOS
60000000	60100000	60141200	EQUIPOS DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60000000	60100000	60105200	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60000000	60100000	60106100	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
49000000	49240000	49241500	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49000000	49240000	49241600	EQUIPO DE RECREO
43000000	43230000	43232000	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
49000000	49160000	49161700	EQUIPO PARA DEPORTE DE PISTA
49000000	49220000	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49000000	49160000	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTE DE CAMPO
49000000	49160000	49161600	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49000000	49200000	49201500	EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO PARA AEROBICOS
42000000	42250000	42251600	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHABILITACION
53000000	53100000	53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
60000000	60130000	60131800	ACCESORIOS DE MUSICA Y DANZA
86000000	86100000	86101700	SERVICIO DE CAPACITACION VOCACIONAL NO - CIENTIFICA
81000000	81140000	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

BORRADOR

Nota. ***El RUP debe encontrarse renovado a 2022, con corte a la información financiera a 31 de diciembre 2021, Dicho documento se debe encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida . Además la firmeza podrá adquirirse antes del vencimiento del término de traslado informe de Evaluación Articulo 5 de la ley 1882 de 2018.***

2.1.8. CRITERIOS DE EVALUACION

JUSTIFICACIÓN: El análisis del sector evidencia que la presente contratación o con objetos similares en otras entidades públicas se ha realizado mediante la modalidad de selección abreviada por menor cuantia; donde los criterios de evaluación permiten la selección objetiva, la transparencia y eficiencia del proceso.
De igual manera, en el análisis del sector se evidencia que los criterios de evaluación empleados para el objeto que se pretende contratar, se ha realizado respecto a la capacidad técnica, oferta económica, tiempo de respuesta para atender requerimientos; en los cuales a cada uno se le otorga un puntaje de acuerdo a diferentes criterios. Teniendo en cuenta los puntajes otorgados en el sector para cada criterio la entidad territorial para la contratación del presente objeto otorgará los siguientes puntajes:

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Factor de Calidad	598 puntos
Aspecto económico	300 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Emprendemientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Publicas	2 puntos
Total	**1000 puntos**

2.1.8.1 FACTOR DE CALIDAD: 598 PUNTOS

Se asignará un puntaje máximo de quinientos noventa y ocho (598) puntos al proponente que ofrezca dentro del suministro de los elementos requeridos en la parte técnica Numeral 2.9.2 el mayor tiempo de garantía de los productos:

Nota 1: Con el fin de realizar la acreditación de los requerimientos atras descritos, el proponente deberá anexar carta y/o documento junto con su propuesta, donde se establezca el tiempo de garantía ofrecido para cada uno de los ítems solicitados, de igual manera sera solicitada al momento de la firma del acta de inicio de contrato que se genere con ocasión al presente proceso de selección.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1	CERTICADO DE GARANTIA DE LOS PRODUCTOS EQUIVALENTE A DOS (2) AÑOS	600 Puntos
2	CERTICADO DE GARANTIA DE LOS PRODUCTOS EQUIVALENTE A UN (1) AÑO.	400 Puntos
3	CERTICADO DE GARANTIA DE LOS PRODUCTOS EQUIVALENTE A SEIS (6) MESES.	200 Puntos

2.1.8.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 3): 100 PUNTOS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas obtendrán un puntaje de acuerdo a:

Incentivo a la Industria Nacional	Puntaje maximo
Si el proponente ofrece todos los bienes solicitados (100%) con certificación de haber sido adquiridos en el territorio nacional, obtendrá el puntaje señalado.	100 puntos
Si el proponente ofrece parte de los bienes solicitados (50%) con certificación de haber sido adquiridos en el territorio nacional, obtendrá el puntaje señalado.	50 puntos
Si el proponente ofrece parte de los bienes solicitados (20%) con certificación de haber sido adquiridos en el territorio nacional, obtendrá el puntaje señalado.	0 puntos

2.1.8.3 CALIFICACIÓN ECONÓMICA:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 300 PUNTOS
JUSTIFICACIÓN: con el fin de dar transparencia al proceso y evitar acuerdos restrictivos de la competencia, se realizará la escogencia de la fórmula a través de los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, lo anterior con el fin de evitar que los proponentes no subsanen o no observen a los otros proponentes al conocer de antemano la fórmula con el fin de beneficiarse según como haya resultado.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles (que cumplan Jurídica, Financiera y Técnicamente y los aspectos de experiencia), es decir aquellas:
Que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, organizacional, administrativa - técnicos y aspectos de experiencia.
Que hayan indicado todos los ítems en el anexo respectivo, con su descripción y cantidad igual a la establecida.
Que las ofertas no estén por encima del Presupuesto Oficial, de ser asi serán rechazadas.
La propuesta económica de los servicios a suministrar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el suministro de dichos servicios, en cumplimiento de las normas laborales, impuestos, tarifas y gravámenes especiales y/o particulares aplicables al objeto de contratación o la naturaleza del servicio (IVA, tasas y contribuciones de ley, estampillas municipales (Proadulto mayor (3%) y Procultura (1%), Rete Fuente, Reteica Reteiva) y demás emolumentos a que haya lugar) que se generen con ocasión del mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica.
La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias sobre las ofertas económicas.
Los precios ofertados deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato.
La Alcaldía a partir del valor de las ofertas asignará un puntaje máximo de 300 puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:
1. Media aritmética
2. Media aritmética alta
3. Media geométrica con presupuesto oficial
4. Menor plazo

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, lo anterior con el fin de evitar que los proponentes no subsanen o no observen a los otros proponentes al conocer de antemano la fórmula con el fin de beneficiarse según como haya resultado
. El método se escogerá de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
Desde 00 hasta 24	1	Media aritmética
Desde 25 hasta 49	2	Media aritmética alta
Desde 50 hasta 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
Desde 75 hasta 99	4	Menor valor

- **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a

determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Oferta única. En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme a los requerimientos de la entidad, se le asignará el máximo puntaje.
Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:
CALIFICACIÓN FINAL: El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta económica y el puntaje por Mejor calidad (Aspectos Técnicos), serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente.
El proponente favorecido será el que mayor puntaje obtenga.

2.1.9 ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONOMICA

- ***Firma de la Propuesta:*** La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- ***Validez de la Propuesta:*** La propuesta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- ***Contenido de la Propuesta:*** Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- ***Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta:*** Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- ***Propuesta técnica:*** Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece, su marca, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mención de valores ni cotización de precios
- ***Propuesta económica:*** La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el FORMATO.

La propuesta económica debe presentarse en el **FORMATO 7** o anexo correspondiente.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, estampillas, entre otros), en caso tal de que el proponente no sea agente retenedor de IVA no deberá diligenciar la casilla respectiva.
El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al unitario antes de IVA establecido para cada ítem en el capítulo 4 del presente estudio previo, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor corresponde al análisis estadístico de sector y los valores promedios según el análisis de costos de las cotizaciones relacionadas, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, el oferente en la plataforma del SECOP II deberá presentar su oferta económica, incluidos impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 3: El oferente también deberá diligenciar la OFERTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS, el en cual el oferente ofrecerá el valor unitario incluido el IVA para cada uno de los ítems. Es importante señalar que es el valor unitario, es decir, el costo de una sola unidad. Debido a que esos serán los precios que regirán la ejecución del contrato, en caso tal de que el proponente no sea agente retenedor de IVA no deberá diligenciar la casilla respectiva

2.1.10 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones: VER PLIEGO

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	**Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.**

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

o

BORRADOR

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021):* En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	**ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el **artículo 2.2.1.1.1.3.1**., en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (***Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021)*, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del **puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios**. Para estos efectos, incluso se aplicará el **inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.** citado anteriormente.

BORRADOR

	En este sentido, en los procesos en los que aplique el **puntaje previsto en el** inciso **1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003**, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate **se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.** En similares términos, **en los procesos en que no aplique el referido puntaje**, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, **solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje**".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	**"**Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta **se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario**. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia **deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993**, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el** artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos** y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. **En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,

BORRADOR

	Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, **en el caso de los proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”**.**
3. Preferir la propuesta presentada por el **proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina** está en condición de discapacidad.	De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, esta situación debe estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. “**Si la oferta es presentada por un proponente plural**, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez**, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La **persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado**, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una **anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que

BORRADOR

	hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El **tiempo de vinculación** en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **En el caso de los proponentes plurales**, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, ra**izal, palanquera, Rrom o gitana.	La **persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina**, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado **vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. **El tiempo de vinculación** en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

BORRADOR

	Además, deberá aportar la **copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **En el caso de los proponentes plurales**, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, **deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen **datos sensibles**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Se "**presentará copia de alguno de los siguientes documentos**: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los

BORRADOR

	documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen **datos sensibles**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. **Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración**, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. **El integrante del proponente plural** de que trata el anterior numeral **debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus

BORRADOR

	accionistas, socios o representantes legales **podrán ser empleados, socios o accionistas** de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Asimismo, **se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, **se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales** que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de **proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el **proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**	**La condición de micro o pequeña empresa** se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos

BORRADOR

	integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica **que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales** por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un **certificado expedido bajo la gravedad de juramento**, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual** que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia** acreditada en la oferta; y **10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural**, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que **el empate se presente entre proponentes plurales**, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como **Sociedad de**	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la

BORRADOR

Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Sorteo por balota.

Nota 1: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

Nota 2: Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 3: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos precedentemente.

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema en el sistema de compras públicas. PUNTAJE MAXIMO: 2 puntos, así: Se otorgarán a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

CAPITULO III. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

BORRADOR

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en los términos de la ley 1882 de 2018.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el mismo.

EL MUNICIPIO DE TUNJA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta

El municipio de Tunja, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

E. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE TUNJA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

BORRADOR

3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.
5. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE TUNJA, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
6. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
7. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
8. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y/o económicos mínimos, establecidos como requisitos habilitantes en el presente proceso.
9. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
11. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
12. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
13. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
14. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
15. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.
16. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
18. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
19. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
20. Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
21. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
22. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
23. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
24. Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
25. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Tunja, dentro del plazo establecido para el efecto.
26. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
27. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 dentro del plazo requerido.

BORRADOR

28. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
29. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
30. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
31. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
32. Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
33. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
34. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
35. Cuando el oferente oferte para uno o para varios ítems de la propuesta económica valor superior al promedio establecido para cada ítem, en el capítulo 4 de los Estudios Previos determinará el rechazo de la propuesta.
36. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
37. Que la oferta económica no se encuentra suscrita por el representante legal del oferente.
38. Cuando la propuesta económica no contenga todos los bienes y servicios a suministrar, incluidos todos los costos indirectos (IVA, tasas y contribuciones de ley (estampillas adulto mayor y procultura, Rete Fuente, Reteica Reteiva), por tanto, será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos que genere el servicio. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica, so pena hacer rechazada.
39. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores
40. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo y que una vez requerido, la sustentación de la misma no sea razonable o no se ajuste a las condiciones actuales del mercado.

CAPITULO IV. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación, en la matriz de riesgos que se encuentra en el numeral 5 de los estudios previos.

CAPITULO V. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de MUNICIPIO TUNJA, identificado con el NIT: 891800846-1, pólizas de cumplimiento, que deberán amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; plazo que se estima de ciento veinte (120) días.

El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta, la constancia de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 2082 de 2015.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado.
Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta SERÁ RECHAZADA.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

B. De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los elementos suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

BORRADOR

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

NOTA: Las garantías deberán permanecer vigentes hasta la liquidación del contrato

De acuerdo a los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas.

CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato por intermedio del Doctor **VICENTE ANIBAL OJEDA MARTINEZ**, en su calidad de Secretario de Gobierno del Municipio y/o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Secretario de Contratación. El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

BORRADOR

FORMATO DE LA MINUTA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO

COMPLEMENTO CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No XXXX DE 2022	
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE TUNJA**
Nit	**891800846**-1
Contratista	
Identificación	
Razón Social	
Nit	

SANDRA MILENA PIMENTEL GOMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.551.243 expedida en barranquilla, en su calidad de Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, nombrada mediante Decreto No. No. 0362 del 01 de septiembre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 236 del 4 de septiembre de 2018, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA,** con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra _____ identificado mediante Nit: _____ representado legalmente por _____ identificado con cedula de ciudadanía N° _____expedida en _____, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se regirá por las siguientes :

CLÁUSULAS :	
1. OBJETO:	
2. PLAZO:	**El plazo de ejecución será de_____,** contados a partir del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO. -**Dicha Acta deberá ser suscrita por el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros, para su respectiva publicación.
3. OBLIGACIONES CONTRATISTA	**3.1. Generales:** **3.2. Especificas**
4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	
5. VALOR	
6. FORMA DE PAGO	
7. GARANTÍA	
8. SUPERVISOR	El **MUNICIPIO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del _____, en calidad de _____o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).**

BORRADOR

	Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO. -** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Mayor.
9. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
10. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).

BORRADOR

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a**).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARAGRAFO I: En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. PARAGRAFO II: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA.
13. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO para** compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva.
14. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO.-** EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
15. CADUCIDAD	EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
16. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no

BORRADOR

	genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**
17. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL** CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
19. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado
22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
23. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión.
24. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
25. DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
26. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y la expedición del respectivo registro presupuestal.
27. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de

BORRADOR

	autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
28. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** EL **MUNICIPIO**, en la Calle 19 No. 9-95 Edificio Municipal de Tunja. **b).** El **CONTRATISTA**, en el municipio de Tunja en la xxxxxxxxxxxxxxxx, Teléfono: xxxxxxxxxxxxxxxx. Correo Electrónico. xxxxxxxxxxxxxxxx@xxxxxxxxx.xxx
29. FIRMA ELECTRÓNICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No xxxx DE 2022 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

BORRADOR